

REFLEXIONES DE ECONOMÍA
POLÍTICA: LA JUSTICIA SOCIAL EN
LA OBRA DE LÉON WALRAS

Luis Felipe Camacho

Documentos de Trabajo No. 23
2008

REFLEXIONES DE ECONOMÍA POLÍTICA: LA JUSTICIA SOCIAL EN LA OBRA DE LÉON WALRAS

*Luis Felipe Camacho**

La convicción filosófica del economista francés Marie Esprit Léon Walras (1834-1910)¹ fue dar solución al problema de la distribución de la riqueza o justicia social, lo que para él es lo único que inspira la verdadera construcción de un sistema que concierna a la economía política:

Estoy tentado a establecer la fórmula fundamental de las ciencias sociales y aplicarla al problema del reparto de la riqueza social de los hombres en sociedad (Walras, 1896, VII).

A pesar de realizar una interpretación rigurosa de su obra, la calificación dada a su esquema metodológico como reduccionista es sólo la presunción ligera de relacionar una linealidad entre la “fórmula matemática” y su aplicación para solucionar el problema de la distribución de la riqueza. Con frecuencia las críticas a su teoría son percepciones a reformulaciones de su obra por parte de economistas de finales del siglo XX, que le han adornado de virtudes matemáticas que estuvo lejos de manejar, y que olvidan el manejo sutil que dio a ciertos temas (Jaffé, 1967). Por ello, al considerar como desafortunado y calificar con menosprecio su papel como reformador social y su pensamiento político, es descalificada la coherencia interna y el papel central en todo su sistema de economía política –pura, aplicada y social–, que cumple la posición fiscal walrasiana, y los preceptos normativos de justicia social que se derivan de ella (Segura, 1987). Este panorama ha llevado a que se realice una interpretación aislada, llevada a la mínima expresión de lo extenso de su pensamiento y con apreciaciones poco exactas, que no reflejan la preocupación de un economista por aplicar aquellos aspectos normativos que se desprenden de la veracidad analítica de la economía política².

* Economista de la Universidad Externado de Colombia, analista económico y profesor de entorno económico de la Universidad de la Sabana [lufecacho@gmail.com].

¹ Para una mayor referencia de su vida y el contexto en el cual vivió, ver apéndice I y II de Walras (1900), Jaffé (1977a) y Schumpeter (1954 y 1955).

² Se pueden dilucidar varias razones de esta interpretación. De un lado, el pensamiento más respetado de la economía política hacia la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, fue liderado por la doctrina de John Stuart Mill, seguida por la obra de Alfred Marshall, que opacaron la obra económica, política y social de Walras. Así, las difíciles relaciones que mantuvo con los autores británicos de la época, a cuyas opiniones siempre fue crítico; la poca difusión de sus ideas en economía aplicada por su limitado y aislado mundo académico; y sus críticas de carácter radical a las instituciones sociales de la época, con frecuencia inducen a concentrarse en las expresiones analíticas de sus *Elementos de economía política pura*. De otro lado, en opinión del profesor Jaffé, en el destierro de la obra política y social de Léon Walras tienen mucha responsabilidad las obras de Joseph A. Schumpeter (1954 y 1955), John Hicks (1934), y en menor medida Vilfredo Pareto (Segura, 1987).

Este escrito no presenta un desarrollo técnico del modelo de equilibrio general, sino el llamado de Walras a integrar las expresiones analíticas de la teoría económica y el desarrollo del proceso político con las reformas tendientes a cohesionar la estructura social. Este esfuerzo representa una mirada retrospectiva a realizar una interpretación menos taxativa de sus obras principales.

Léon Walras es un científico, un teórico de las ciencias sociales. Su concepción metodológica es sinónimo de tres escenarios: la ciencia o progreso de las ideas, el arte o sentido de la realidad, y la ética o justicia social. Walras llama la atención del lector a situar la ciencia, el arte y la ética a un mismo nivel de importancia. Ninguna sorpresa debe causar este aviso, pues para él la economía es un problema de justicia independientemente del escenario.

Su pensamiento combina la presentación de un sistema social guiado por una organización económica, pero claramente enmarcado en principios de justicia. Esto no significa que pretenda presentar una teoría de la justicia y mucho menos que la construcción de una teoría de la organización de la sociedad tenga como único elemento las relaciones de intercambio; solicita en todo momento el desarrollo de una teoría de la familia y una teoría de las instituciones. Teorías que intenta presentar incluso de manera no rigurosa.

A pesar de sus fuertes críticas y esfuerzos por desligar consideraciones morales y éticas dentro del proceso económico, se encuentra obligado a concluir que hay fenómenos humanos que impactan en la estructura de la economía política que no pueden ser comprendidos desde el punto de vista del interés material, y que deben ser tratados desde el punto de vista de la justicia. Aun considera que las disputas entre utilitaristas y moralistas no entienden que éstas son *consideraciones diferentes pero igualmente esenciales*, y de existir contradicción debe encontrarse la manera de reconciliarlas. En este sentido su obra, como una máquina calibrada por refinados engranajes, representa un compromiso por integrar sus estudios de economía política pura y economía política aplicada con sus estudios de economía social. Por ello siempre advierte que la división de su obra en tres campos (el puro, el aplicado y el social) no representa mayores consideraciones distintas, más que en sus objetos de estudio y puntos de vista.

En 1859, a sus 25 años, Walras dispone de un completo esquema de trabajo dividido en tres estudios: *Elementos de economía política pura o teoría de la riqueza social*, que tiene por objeto el estudio de las leyes naturales del valor de cambio y del intercambio; *Estudios de economía política aplicada o teoría de la producción agrícola, industrial y comercial de la riqueza*, que tiene por objeto el estudio de las condiciones más favorables para la producción agrícola, industrial, comercial, y del crédito; y, por último, sus *Estudios de economía social o teoría de la distribución de la riqueza*, que tienen por objeto el estudio de las mejores condiciones de la propiedad y de los impuestos para la distribución de la riqueza³.

³ *Estudios de economía social* (1896) y *Estudios de economía política aplicada* (1898) son la recopilación de escritos de diferentes fuentes y fechas, que guardan relación con su esquema general.

En su interés por encontrar la organización económicamente “justa” de la sociedad, discute la propiedad, las instituciones, la justicia, la ética, la política y la nacionalización de la tierra; elementos que han sido relegados por una búsqueda de respuestas simplificadoras que se ajusten al uso de la herramienta matemática.

CIENCIA, ARTE, ÉTICA Y ECONOMÍA POLÍTICA

SOCIALISMO VS. LIBERALISMO

Walras fue un convencido de que el principio del liberalismo suprime el problema de la distribución de la riqueza y se niega a descubrir leyes científicas que le permitan a la sociedad liderar un proceso político equitativo. El liberalismo promueve la inexistencia de un problema social, pues éste está resuelto, no científicamente, sino políticamente, en cambio para el socialismo sí hay un problema social que se debe resolverse científicamente. Es indiscutible para Walras que el progreso del pensamiento político no nos llevará “espontáneamente” a la mejor situación aplicada posible dentro de la sociedad. Asegura que pretender el desarrollo y la organización de la sociedad a partir de una “inspiración renovadora de la actividad humana”, terminará por proclamar un sistema arbitrario y caótico desde la libre competencia y el libre cambio⁴. Para él la discusión entre socialismo y liberalismo permite un desarrollo de la organización económica de la sociedad, porque su razón de ser es la aplicabilidad de la ciencia a favor de la resolución de los problemas sociales. A su vez, la reflexión científica o la aplicación de las ciencias físico-matemáticas⁵ a la economía política le permiten a Walras acercarse a la idea de sociedad perfecta. La ciencia es absoluta y perfecta, y por tanto representa un ideal; la realidad es relativa e imperfecta. El perfeccionamiento de la sociedad implica la construcción de un ideal social

⁴ Ignorar los problemas sociales significa extender más allá de los límites de su aplicabilidad a los temas de la industria, el progreso espontáneo del pensamiento político (Walras, 1896).

⁵ Sin temor alguno, Walras afirma que el método científico que debe seguir la economía como ciencia social es el de las ciencias físicas y matemáticas. Su convencimiento del poder de persuasión de las verdades científicas demostradas matemáticamente como instrumento de cambio social le permite plantear la doctrina de la escasez como abanderada de este método. La demostración matemática o la utilización del lenguaje matemático en la economía pura es un nuevo método que, para él, expondrá y construirá el nacimiento de una doctrina económica. Por tal razón, Walras destaca avances y predecesoras conclusiones matemáticas del alemán Hermann Heinrich Gossen, y del inglés William Stanley Jevons. Ambos formularon “la curva decreciente de utilidad o de necesidad; y dedujeron matemáticamente, Gossen las condiciones del máximo de utilidad y Jevons las ecuaciones de intercambio” (Walras, 1900, 341). El análisis de Carl Menger de la *grenznutzen* o “utilidad límite”, aunque ausente del lenguaje matemático, es evidencia, para Walras, del desarrollo e inmejorable porvenir que tendrá la doctrina de la escasez. Para Walras, “todas estas teorías son abstractas, pero a medida que se articulan entre sí mediante un proceso sistemático de síntesis nos conducirán al mundo de la realidad” (Walras, 1900, 344). Sin embargo, nos concentraremos en la abstracción y aplicación general de la reflexión científica dentro de la obra de Walras. No nos detendremos a especificar los límites o virtudes del lenguaje matemático en la resolución de los problemas económicos. Ver Walras (1909) y Jaffe (1977c).

y una realidad social. Un ideal social es una idea de perfección conforme a la reflexión teórica y científica reproducida por la inteligencia y experiencia de la realidad. Una realidad social es una idea de perfeccionamiento conforme a la aplicación de los principios teóricos y científicos. De esta manera, la sociedad es un escenario de perfeccionamiento continuo que concierne a la teoría y a la práctica.

Walras entiende que la reflexión científica jamás nos llevará a una sociedad perfecta, pero sí permitirá que el proceso político guiado por reflexiones científicas sea “capaz de ordenar el mundo de los intereses y de los derechos y deberes como la astronomía ordena el mundo de los cuerpos celestes” (Walras, 1896) y además, que progrese el libre desarrollo de las ideas políticas para reprochar el despotismo que justifica el esclavismo, la servidumbre, y el proletariado⁶. Declara sobre sí mismo: “desde el punto de vista científico, yo soy socialista [...] en cuanto a mi punto de vista político, yo soy enteramente liberal” (ibíd., 20). Una identidad entre los ideales y la realidad es lo que reflejan las libertades de las actividades humanas y realza desde la moralidad la relación del “hombre con el hombre, la naturaleza de la humanidad y a Dios”.

Convencido de la aplicación del método físico-matemático a las ciencias sociales, precisa que existen diferencias entre las ciencias matemáticas y las ciencias sociales en su abstracción y aplicación. En términos de abstracción, por ejemplo, en la geometría la realidad es inmediatamente aprovisionada por la experiencia, y los ideales se desprenden por el entendimiento en medio de una síntesis inmediata. Por el contrario, en las ciencias sociales la realidad no es inmediatamente aprovisionada por la experiencia, y los ideales se desprenden por el entendimiento en medio de una síntesis muy larga y laboriosa. En términos de su aplicación, en la geometría aplicada la realidad a la cual se aplican los principios teóricos y científicos son de forma impersonal. No hay cabida a cuestionar moralmente la aplicación de los principios científicos. Por el contrario, la aplicación en las ciencias sociales está a cargo de la política. La realidad en la que se aplican los principios teóricos y científicos está cuestionada de forma personal y es susceptible de ser criticada.

La reflexión científica, al establecer los principios puros de la economía política, proporcionará la solución a los problemas de la economía aplicada y social.

[Así, será posible] mostrar en qué casos la libertad del trabajo y del intercambio asegura la abundancia y la proporción de la producción de la riqueza y en qué casos no. Podré deducir los límites de la iniciativa individual y de la intervención del Estado en la agricultura, la industria, el comercio y el crédito. *De igual forma demostraré que la propiedad colectiva de la tierra, como la propiedad individual de las facultades personales, satisface las condiciones de equidad al mismo tiempo que las condiciones igualitarias en materia de la repartición de la riqueza.* Estas conclusiones serán absolutas en tanto aplicables a toda la sociedad de hombres productores, y se repartirá entre ellos la riqueza social. Esto constituirá la verdadera sociedad económica” (ibíd., 187, traducción y énfasis propios).

⁶ Para Walras la reflexión científica que guía la aplicación política enérgicamente repudiará el desmejoramiento y las políticas que vulneren la libertad y la justicia de los proletariados. Ver Walras (1896, 144-145).

OBJETO Y DIVISIONES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA

Walras encuentra que no hay unidad en la definición de economía política, y por consiguiente no hay claridad en sus divisiones y en los puntos de vista que guían de forma particular esa división. Realiza una revisión de las definiciones de economía política que a su parecer son las más interesantes. Según Adam Smith en la *Riqueza de las naciones*:

La economía política, considerada como una de las ramas de la ciencia del legislador o del estadista, persigue dos objetivos distintos: primero, proveer a la gente de unos ingresos o subsistencia abundantes o, hablando con más propiedad, ponerles en situación de que los consigan por sí mismos; segundo, proveer al Estado o a la comunidad de ingresos suficientes para los servicios públicos. Trata de enriquecer tanto al pueblo como al soberano (Smith, 1776, citado en Walras, 1900, 140).

Para Walras es claro que Smith plantea problemas de orden distinto a los individuos y a la sociedad como Estado, confundiendo problemas de naturaleza distinta como los son el interés material y la justicia. “Decir que el objeto de la economía política es proporcionar a la gente unos ingresos abundantes y al Estado unos ingresos suficientes, es como decir que la geometría tiene por objeto construir casas sólidas y que la astronomía tiene por objeto navegar con seguridad por los mares (Walras, 1900, 141).” En segundo lugar, dice Walras, “proporcionar a la gente unos ingresos abundantes constituye un problema de utilidad práctica, mientras que proveer al Estado de un ingreso suficiente es un problema de equidad” (ibíd., 142). Esta definición es para Walras “incompleta” porque olvida a la ciencia como principio de la economía política.

La definición de economía política de J. B. Say dice: “prefiero decir que el objeto de la economía política es dar a conocer los medios por los cuales la riqueza se produce, distribuye y consume” (Say, 1803, citado en Walras, 1900, 143).

Walras considera esta definición “inexacta” y opuesta a la presentada por Adam Smith. De un lado, considera que la definición de Smith sería un arte más que una ciencia. Y que la definición de J. B. Say sería una ciencia natural que actúa de forma espontánea en la producción, distribución y consumo de la riqueza, independientemente de la voluntad humana, restándole importancia a reglas o leyes que rigen determinados comportamientos.

Walras, al criticar las definiciones de Smith y Say encuentra, en primer lugar, que se omite mencionar el objeto de la economía como ciencia propiamente dicha, y segundo, aunque para ellos es claro que la voluntad humana le otorga de un lado facultades morales y de otro facultades económicas, no reconocen que los criterios que las guían son distintos.

El objeto de la economía como ciencia es enunciar las leyes de los fenómenos humanos que rigen la producción y distribución de la riqueza social. Esta ciencia es la que enuncia la teoría del valor de cambio y del intercambio, que debe ser tratada como las ciencias físico-matemáticas. Pero además advierte que esta ciencia no

constituye toda la economía política⁷, pues los fenómenos humanos caracterizan como propio del ser humano tener conciencia de sus actos y ser libre en la elección de los mismos, otorgándole facultades morales y económicas. La simpatía, la estética, la política y la ética son resultado de la naturaleza humana y social de los hombres y dan lugar al *homo ethicus*; de otro lado, la voluntad humana caracteriza al hombre como cultivador del arte, de costumbres, realizador de ciencia y dotado de la capacidad de practicar la industria en sociedad, es decir, da lugar al *homo economicus*. De esta manera, las actividades morales son guiadas por criterios de justicia, y las actividades económicas son guiadas por criterios de interés material. El no reconocer en la definición de economía política la diferencia entre estos dos criterios lleva a calificar incorrectamente a la economía simultáneamente como una ciencia natural y una ciencia moral.

Para saber en qué circunstancias la economía política puede ser separada en una ciencia natural, una ciencia aplicada y una ciencia moral, Walras se pregunta si la economía política es una ciencia, un arte o ambas cosas. Para ello primero diferencia la ciencia y el arte. Con aprecio y admiración por la exactitud de sus definiciones, cita a Coquelin:

El arte consiste [...] en una serie de preceptos o reglas que se deben cumplir; la ciencia en el conocimiento de ciertos fenómenos o relaciones observadas o descubiertas [...] el arte aconseja, prescribe, dirige; la ciencia observa, describe, explica. Cuando un astrónomo observa y describe el curso de los astros hace ciencia; pero cuando de sus observaciones, una vez realizadas, deduce reglas aplicables a la navegación está haciendo arte [...] por tanto, observar y describir los fenómenos reales es ciencia; dictar normas, prescribir reglas, es arte [...] La verdadera distinción que establecemos entre ciencia y arte no tiene nada que ver con la que, correcta o incorrectamente, se hace entre teoría y práctica. Existen teorías tanto del arte como de la ciencia, pero sólo de las primeras puede decirse que en algunos casos se encuentran en conflicto con la práctica” (Coquelin, 1848, citado en Walras, 1900, 147- 148).

La distinción entre ciencia y arte permite diferenciar sus funciones. Las artes deben utilizar los aportes de la ciencia. “Es el arte el que hace fructíferas las verdades científicas” (ibíd.). Las obras científicas son útiles cuando se aplican a la práctica: “la geometría, o ciencia de las relaciones espaciales, ilumina o dirige el trabajo del agrimensor, el ingeniero, el artillero, el navegante, el constructor de buques y el arquitecto, etc. La química ayuda al boticario, al tintorero y a un gran número de profesionales industriales” (ibíd., 149).

Walras considera que la distinción entre ciencia y arte es aplicable a la economía política y se da a la tarea de identificar el espacio que ocupa cada una de ellas. Para él, la economía política se puede considerar como la exposición de “lo que es” y como el programa de “lo que debe ser”. Por lo tanto, “existe una teoría de la riqueza es decir, de valor de cambio y del intercambio, que es una ciencia, y una teoría de la producción de la riqueza, es decir de la industria agrícola, manufacture-

⁷ “La fuerza y la velocidad son también magnitudes mensurables, y la teoría matemática de la fuerza y de la velocidad no constituyen toda la mecánica” (Walras, 1900, 162).

ra y comercial, que es un arte. “Solamente se debe añadir que esta distinción, aunque válida, es al mismo tiempo insuficiente porque no tiene en cuenta la distribución de la riqueza” (ibíd., 150). Tras esto se da cuenta que debe realizar una distinción entre arte y ética, porque la distribución equitativa de la riqueza hace parte de las facultades morales que la voluntad humana otorga a los fenómenos humanos, deducibles desde el punto de vista de la justicia.

Para ello, inicia una revisión por los diferentes fenómenos que existen en el mundo: los naturales y los humanos. Los primeros, se originan en la interacción de las fuerzas ineluctables de la naturaleza. Los fenómenos humanos se originan en la voluntad humana. Ahora bien, la voluntad humana es una fuerza autoconsciente e independiente⁸ que divide a todos los seres del universo en dos clases: las personas y las cosas. Las personas dotadas de voluntad humana son conscientes de sus actos y pueden actuar de muchas maneras, por ser dueñas de sí mismas. Las cosas no son dueñas de sí mismas y no son autoconscientes de sus actos. El hecho que las personas sean responsables de sus actos y conocedoras de sí mismas hace que el “fin de las cosas esté racionalmente subordinado al de las personas”. Esta capacidad que tienen las personas, que libremente subordinan las cosas a fines propios de manera ilimitada, reviste a los fenómenos humanos de un poder moral. De un lado, el derecho de las personas sobre las cosas, y de otro lado, la no subordinación del destino de las personas al de ninguna otra.

Hay fenómenos humanos que resultan de la voluntad, “de la actividad del hombre ejercida con respecto a las fuerzas naturales”, es decir, de la “relación entre personas y cosas”, y de “las relaciones entre personas”. Se denominará arte (que aconseja, prescribe y dirige) o ciencia aplicada a los hechos que se originan en la relación entre personas y cosas; y ética o ciencia moral a los hechos que se originan en la relación entre personas. Mientras que el arte, guiado por criterios de interés material, estudia la subordinación de los fines de las cosas a los fines del hombre, la ética, guiada por criterios de justicia, estudia la reciprocidad de los derechos y deberes para coordinar los fines de unos y otros.

La ciencia puede considerar lo que debe ser y lo que es desde el punto de vista del interés material o utilidad, como bien desde la equidad o la justicia. El arte o la ciencia aplicada consideran lo que debe ser desde el punto de vista del interés material o la utilidad. La ética o ciencia moral considera lo que debe ser desde el punto de vista de la justicia o la equidad. De aquí se desprende que la veracidad es el criterio de la ciencia, la utilidad o interés material es el criterio del arte, y la bondad o justicia es el criterio de la ética.

Ahora Walras puede separar la economía política en una ciencia natural pura, guiada por un criterio de veracidad capaz de considerar lo que debe ser, ya sea desde el punto de vista de la utilidad o del interés material, o desde el de la equidad o la

⁸ Como se observó en la aplicación de la ciencia a las ciencias sociales, a pesar de que la voluntad humana sea libre e independiente, Walras está convencido de que sus efectos se pueden “identificar, verificar, explicar y de hecho controlar” (Walras, 1900, 151).

justicia. Reconoce que la economía política también es una ciencia aplicada o arte, guiada por un criterio de utilidad o interés material, y por último, advierte que esta división es insuficiente porque hay fenómenos humanos que impactan en la estructura de la economía política no dimensionados, que son una ciencia moral o ética.

La ciencia natural pura la llamará economía política pura o teoría de la riqueza social, que tendrá por objeto el estudio de las leyes naturales del valor de cambio y del intercambio; la ciencia aplicada o arte la llamará economía política aplicada o teoría de la producción de la riqueza, que tendrá por objeto el estudio de las condiciones más favorables en la agricultura, la industria, el comercio, el crédito; y por último, la ciencia moral o ética la llamará economía social o teoría de la repartición de la riqueza, que tendrá por objeto el estudio de las mejores condiciones de la propiedad y de los impuestos para la distribución de la riqueza.

A partir de definir la división de la economía política y su objeto, Walras identifica que existe un obstáculo teórico para la repartición de la riqueza en sociedad. ¿Cómo realizar una distribución de la riqueza social conforme a principios morales pero que siga exclusivamente las indicaciones del interés material? Su respuesta se basa en establecer los derechos de propiedad sobre condiciones de justicia (Walras, 1896, 35). Argumenta que dado que el valor de cambio se origina en la escasez de las cosas, y el valor del trabajo está dado por su escasez, la propiedad reposará sobre las necesidades de producción.

El interés de la sociedad está en garantizar condiciones de justicia. Para Walras, garantizar la propiedad representa encontrar las condiciones más “justas en el intercambio” conforme a la dignidad de los individuos de elegir libremente su trabajo como el desarrollo libre de las actividades económicas. En este sentido, Walras apela a la búsqueda de la “igualdad de condiciones sociales generales”, que respeten “las posiciones personales particulares” que resultan de las actividades individuales (Jaffe, 1975, 812-813).

Walras introduce tres condiciones que garantizan la “justicia en el intercambio” en condiciones de libre competencia: la existencia de un precio único, la intervención de la moneda, y la transformación de los servicios productivos en productos en el mercado. La condición de existencia de un precio único en el mercado es garantizada por el mecanismo de tanteo. De esta manera los vendedores y compradores no tendrán incentivos para trasladarse a precios más altos o más bajos según sea la operación de intercambio. La variación regular o fija de la moneda en un período de tiempo será un hecho esencial a los derechos de propiedad en el momento del intercambio, así, el precio de las mercancías corresponderá a un valor real y no nominal. El mercado es el sitio donde se realizará de mejor manera la transformación de los servicios productivos en productos. El precio de los servicios productivos (tierra-trabajo-capital) está determinado al precio de los productos y los precios de los productos están determinados por las condiciones de satisfacción máxima y no de los precios de los servicios. Esto garantiza que una reducción del precio de los productos no se traduzca en una disminución de la utilidad efectiva, siendo compatible con el precio único.

Estas tres condiciones representan para Walras el ideal de justicia social o las condiciones de intercambio más justas para el mejor desarrollo de la actividad económica, que respete los derechos de propiedad y garantice la mejor distribución de la riqueza entre la sociedad.

JUSTICIA EN EL INTERCAMBIO Y SATISFACCIÓN SOCIAL: REFLEXIONES SOBRE ECONOMÍA POLÍTICA PURA

LOS TRES FENÓMENOS GENERALES DE LA RIQUEZA SOCIAL

Walras define la riqueza social “como el conjunto de cosas materiales o inmateriales (porque la materialidad o inmaterialidad de las cosas no es relevante en este contexto) que son escasas, es decir, que por una parte nos son útiles y, por otra, existen a nuestra disposición en cantidades limitadas” (Walras, 1900, 155). Son cosas útiles las que “responden a una necesidad cualquiera y permiten su satisfacción”, y las cosas son limitadas en cantidad porque no se encuentran de forma discrecional a disposición de los deseos del hombre. La escasez no hace referencia a la abundancia de las cosas. De hecho sólo podemos considerar que una cosa es limitada en cantidad en tanto que esa cosa preste algún tipo de utilidad a la sociedad, de lo contrario no nos sería relevante encontrar dicha cosa en cantidades superiores a las existentes. Así, “por muy abundante que sea una cosa es escasa, en economía política, siempre que sea útil y limitada en cantidad” (ibíd., 156).

Las condiciones por las cuales el hombre está dispuesto a asignar un valor a las cosas para satisfacer sus necesidades hacen referencia a la escasez; en otras palabras, son las consideraciones en las cuales los deseos de los hombres son iguales a sus necesidades satisfechas. Este hecho permite que surjan tres características que hacen esencial el reconocimiento de la riqueza social como motor del sistema económico-social: la apropiación, el intercambio y la multiplicación.

La primera característica de la riqueza social es la apropiación. Todos tenemos una lista de necesidades por satisfacer y tenemos a nuestro alrededor un gran conjunto de cosas; algunas nos pueden ayudar a alcanzar dicha satisfacción y otras nos son indiferentes. Nadie desearía apropiarse de aquellas cosas que no presten alguna utilidad y que a pesar de encontrarse a su alrededor de manera abundante no satisfagan sus necesidades. De otro lado, hay cosas que a pesar de ser abundantes y útiles para la satisfacción de nuestras necesidades no generan incentivos para su apropiación dado que, aun siendo necesaria su adquisición, se puede acceder a ella en el momento y en la cantidad que se desee, sin que sea necesario poner límite al consumo de las demás personas.

La segunda característica de la riqueza social es el intercambio. Dada la limitada cantidad de algunas cosas, es posible que aun teniendo la necesidad de ellas no nos sea posible acceder a su consumo, mientras por el contrario tendremos posesión sobre algunas cosas cuya propiedad no sea igualmente necesaria. Existirá, además, alguna persona para la cual la cosa que representa una necesidad ya satisfecha para

nosotros represente por el contrario una necesidad por satisfacer. Se genera así un incentivo para otorgarle a las cosas un valor de cambio e intercambio de bienes, en el que cada cual entregará aquello que no necesite a cambio de aquello que represente un alto nivel de necesidad. Dos consecuencias se desprenden de esta característica. En primer lugar, si puedo encontrar la cosa que necesito de manera abundante no entregaré nada a cambio ni otorgaré un valor por su adquisición, puesto que podré acceder a ella cuando quiera y en las cantidades que desee; y en segundo lugar, no entregaré nada a cambio de una cosa ni le otorgaré algún valor a aquello que no me genere ninguna utilidad, aun sabiendo que podría dar a cambio aquellas cosas que no me son útiles o que me representen una necesidad inferior.

La tercera y última característica de la riqueza social es su multiplicación o su reproducción industrial. No siempre encontraremos en otra persona las cosas que necesitamos y tampoco las encontramos en forma abundante a nuestro alrededor, de la misma manera como no tendremos siempre a nuestra disposición aquellas cosas que la otra persona necesite. De manera que no siempre el sistema de intercambio será óptimo por sí solo para la satisfacción de necesidades. Es entonces cuando se hace necesaria la generación artificial de aquellas cosas que necesitamos y que sólo encontramos en cantidad limitada; la transformación permite que aun siendo abundantes las cosas sin ser útiles puedan mediante ciertos procesos llegar a serlo. Podemos confirmar que esta característica es igualmente propia de la riqueza social, ya que no existe ningún incentivo para reproducir una cosa que no genere alguna utilidad a la sociedad o al menos a algunos de sus individuos, y menos aún para reproducir aquellas que ya existen de manera abundante.

El fin de los hombres es satisfacer sus necesidades y la riqueza social es el medio para hacerlo. La naturaleza hace las cosas apropiables, intercambiables y multiplicables, pero es el hombre quien lleva a cabo la apropiación, el intercambio y la multiplicación. Así, para que tenga sentido la apropiación es necesario entender la existencia de la propiedad, establecer sus límites y sus implicaciones; el intercambio tiene sentido al reconocer que existe un valor de cambio específico para cada bien, que se define necesariamente en un parámetro común que permita medir dicho valor y sus variaciones con otros bienes; y para que tenga sentido hablar de reproducción o multiplicación de la riqueza social es necesario el funcionamiento de la industria. Únicamente al integrar estos tres fenómenos generales de la riqueza social será posible ordenar deberes y derechos naturales del hombre como ser social, y encontrar la conexión necesaria entre la justicia y el interés material.

El problema walrasiano para encontrar la mejor organización económica de la sociedad es la “asignación de valor”, definición a la cual se aproxima con el teorema de la utilidad máxima social o de máxima satisfacción, que no involucra un único criterio de interés material sino plantea una asignación de acuerdo con un criterio ético. Walras ha examinado la naturaleza de la riqueza social, y encuentra que para realizar una reforma social, debe conectar coherentemente la multiplicación eficiente de la riqueza con una distribución equitativa de la misma, que respete la propie-

dad. Con gran ingenio, Walras conecta estos tres fenómenos en lo que denominó “modelo sintético” o “la síntesis entre el socialismo y el liberalismo”.

TEORÍAS SOBRE EL ORIGEN DEL VALOR DE CAMBIO

Para realizar un estudio de la naturaleza del valor de cambio es necesario analizar sus orígenes. De esta manera, la teoría de la riqueza social estudia los orígenes o leyes naturales del valor de cambio y el intercambio. Para Walras existen tres soluciones: la que sitúa el origen del valor en el trabajo, la que guía el origen del valor en la utilidad, y la que guía el origen del valor en la escasez.

La solución que sitúa el origen del valor en el trabajo, es la solución inglesa liderada por Adam Smith, Ricardo y McCulloch. Walras califica esta solución como “estrecha” porque se niega a atribuir valor a cosas que realmente tienen. La teoría de Smith, dice Walras, “descansa en la afirmación de que todas las cosas que tienen valor y que se intercambian, constituyen trabajo de una u otra forma; por lo que sólo el trabajo constituye el conjunto de la riqueza social [...] ¿por qué el trabajo vale y se intercambia? Este es el problema relevante que A. Smith ni formuló ni resolvió. Ciertamente, si el trabajo tiene valor y se intercambia es porque es a la vez útil y limitado en su cantidad, es decir, porque es escaso. El valor proviene, por tanto, de la *rareté* y todas las cosas escasas distintas del trabajo tendrán valor y se intercambiarán al igual que éste” (Walras, 1900, 337).

La solución que sitúa el origen del valor en la utilidad es la solución francesa liderada por Condillac y Say. Walras califica a esta solución como “amplia” porque atribuye valor a cosas que realmente no lo tienen. Por ejemplo, darle valor a cosas como el agua, la luz natural, el aire etc., a partir de la utilidad genera explicaciones no demostrables. Para Condillac “el acto de respirar, el acto de abrir los ojos para percibir la luz, el acto de detenerse a coger agua en un río, son los sacrificios que pagamos por esos bienes [...] es evidente que si llamamos a este tipo de actos sacrificios económicos, tendremos que encontrar otra palabra para el sacrificio asociado al valor propiamente dicho” (Walras, 1900, 338). Para Say el aire, luz, agua etc., “son incluso tan útiles, tan necesarios, tan indispensables, que su valor es considerable, inmenso, infinito. Y ésta es exactamente la razón por la que los obtenemos sin dar algo a cambio. No los pagamos porque nunca podríamos satisfacer su precio [...] pero, por desgracia, hay casos en que hemos de pagar por el aire, la luz y el agua: esto es así cuando, por razones excepcionales, son escasos” (ibíd., 338-339). Para Condillac y Say las cosas tienen valor porque son útiles. Y son útiles porque la utilidad hace las cosas deseables. Esto implica un sacrificio para acceder a las cosas, pero “la utilidad no es, [...] suficiente para crear el valor: es preciso además de que la cosa sea útil, que no exista en cantidad ilimitada, que sea escasa” (ibíd., 338).

La solución que sitúa el origen del valor en la escasez, es la solución liderada por Léon Walras, su padre, Auguste Walras, y Burlamaqui. Teoría que considera correcta porque de forma científica deriva los fundamentos del precio o *rareté*. En palabras de Burlamaqui, los precios se derivan según “la capacidad de las cosas

para satisfacer nuestras necesidades, nuestro bienestar, o los placeres de la vida, en una palabra, la utilidad de las cosas; y, en segundo lugar, su escasez” (ibíd., 339). La escasez, doctrina presentada por Auguste Walras, es el inicio del desarrollo teórico de la obra de Léon Walras. La escasez como fundamento del origen del valor representa para Walras la unificación de la reflexión científica en torno a la “la teoría de la determinación de los precios bajo un hipotético régimen de competencia libre perfecta”⁹ (ibíd., 125-126). De esta manera, todas las cosas susceptibles de tener un precio por ser escasas, son útiles como limitadas en cantidad. La escasez constituye la naturaleza de la riqueza social.

La escasez es una condición necesaria y suficiente para que la riqueza social posea valor y sea intercambiable. El valor es condición suficiente para que las cosas escasas tengan origen en el mercado. Walras para probar que el valor de cambio se origina como resultado de la competencia¹⁰ define la riqueza social como “el conjunto de todas las cosas, materiales o inmateriales, que poseen valor y son intercambiables”.

Fundamentos del precio (rareté) o utilidad marginal

Para poder demostrar cómo la *rareté* determina el valor de cambio, Walras debe precisar la diferencia entre los fundamentos del precio y la escasez, o lo que es lo mismo: cómo las curvas de utilidad y de cantidades le permiten establecer los precios de equilibrio.

El valor de cambio de las cosas está definido en términos de la escasez. “Lo escaso” hace referencia a la doble condición de utilidad y limitación de cantidad, en tanto que la *rareté* identifica las variaciones del valor generadas por cambios en la utilidad, de un lado, y en la limitación de cantidad, por el otro. La *rareté* hace referencia a un concepto matemático, que “tiene de más [a la escasez] el ser una magnitud mensurable que no sólo está inevitablemente asociada con el valor de cambio, sino que es proporcional a dicho valor” (ibíd., 249). Por ejemplo, si existen dos mercancías intercambiables entre sí y una de ellas pasa a ser ilimitada en cantidad para su consumo, ésta dejaría de ser escasa y de tener valor de cambio, en tanto que la otra mercancía “perderá” su valor de cambio sin dejar de ser escasa. De inmedia-

⁹ “Esto significa un sistema de competencia libre entre los vendedores de servicios que puján entre sí a la baja, y entre los compradores de productos que puján a la alza. Por lo que respecta a la competencia libre entre los empresarios, no es el único procedimiento para obtener la igualdad entre precio de venta y coste de producción; y la economía política aplicada se debe preguntar si la competencia libre es siempre el mejor camino para lograr esto” (Walras, 1900, 125- 126).

¹⁰ “El valor de cambio es la propiedad que tienen ciertas cosas de no ser obtenidas o cedidas gratuitamente, sino de ser compradas y vendidas, recibidas y entregadas en proporciones cuantitativas determinadas a cambio de otras cosas [...] Las cosas valiosas e intercambiables se llaman también mercancías. El mercado es el lugar donde se cambian las mercancías. El fenómeno del valor de cambio se manifiesta en el mercado, y allí es donde hay que ir para estudiar el valor de cambio. El valor de cambio dejado a sí mismo, aparece espontáneamente en el mercado bajo el imperio de la competencia” (ibíd., 180).

to se presenta una disminución (o aumento) del valor de cambio de las mercancías para cada uno de los poseedores, cuya relación es medida por la *rareté* o utilidad marginal.

Determinar la cantidad y precio determinado de una mercancía para un individuo (o demanda efectiva) depende de la utilidad otorgada a la mercancía y la cantidad demandada. Esta utilidad efectiva se llamará extensiva o intensiva dependiendo de la capacidad que posee la riqueza social de satisfacer necesidades.

La utilidad efectiva está dada por dos atributos, la utilidad de extensión o extensiva, y la utilidad de intensidad o intensiva. La riqueza que satisface las necesidades sin sacrificio alguno para obtener y consumir una mercancía, en mayor o menor medida, es la utilidad de extensión o extensiva. En otras palabras, es “la cantidad demandada de una mercancía a precio nulo”. En tanto que la riqueza que satisface las necesidades independientemente de su altísimo precio, que muestra la importancia del sacrificio necesario para obtener y consumir determinada cantidad de la mercancía, se denomina la utilidad de intensidad o intensiva. En otras palabras es “el límite del cociente entre la disminución de la demanda y el aumento del precio”.

La utilidad de extensión o extensiva es un atributo absoluto que afecta la curva de demanda individual de una mercancía. La utilidad de intensidad o intensiva es un atributo relativo que afecta la inclinación y desplazamiento de la curva de demanda individual entre mercancías. Mientras la utilidad extensiva permite expresar una magnitud susceptible de medición por tener una relación directa con la cantidad poseída, la utilidad intensiva no permite a primera vista su medición. Sin embargo, Walras supone una relación directa y medible para lograr una explicación matemática de la influencia de la utilidad extensiva, la utilidad intensiva y la cantidad poseída sobre los precios. Para lograrlo supone que las utilidades extensivas e intensivas se mantienen fijas para cada individuo en cierto período de tiempo. De esta forma, “la suma total de las necesidades satisfechas, tanto en extensión como en intensidad, por una cantidad consumida dada de la mercancía” (ibíd., 220), será la curva individual de utilidad efectiva. Y llamará *rareté* “a la intensidad de la última necesidad satisfecha por una cantidad consumida de la mercancía” (ibíd.). De esta relación directa Walras deduce que la utilidad efectiva en el margen es igual a la *rareté*, y que a medida que aumentan las cantidades poseídas, la *rareté*¹¹ o utilidad marginal disminuye, o viceversa.

Los individuos pretenden la mayor satisfacción de sus necesidades o la mayor utilidad efectiva. En el momento que es consumida la última necesidad satisfecha, la *rareté* es igual a la utilidad efectiva. En otros términos se encuentra el precio para intercambiar las mercancías satisfaciendo las necesidades de los individuos. El hecho que Walras suponga invariable las utilidades intensivas y extensivas le per-

¹¹ En sentido técnico, la *rareté* es la derivada de la utilidad total de una mercancía respecto a la cantidad que el individuo posee de la misma. Este concepto matemático fue llamado *final degree of utility* por Jevons y *marginal degree of utility* por Marshall. Auguste Walras utilizó significativamente este término en *De la nature de la richesse* (Walras, 1900, 41; notas de Jaffé, lección 8(7), 261).

mite medir el consumo de los individuos en intervalos de tiempo. Así, el cociente de las *raretés* de dos o más bienes es igual al precio. Por tanto concluye que “los precios corrientes o de equilibrio son iguales al cociente de las *raretés*. En otras palabras: los valores de cambio son proporcionales a las *raretés*” (ibíd., 249).

Walras demuestra que las cosas escasas poseen la característica de atribuírsele un valor de cambio e intercambio, y por medio de la teoría de la utilidad o *rareté* se logran determinar matemáticamente los precios. De otro lado, observa que la determinación del valor de cambio a partir de la *rareté*, además de dilucidar el intercambio a partir de la teoría de la utilidad, debe buscar el mejor escenario aplicable a la determinación de los precios en libre competencia.

Un individuo decide qué tan escasa es una cosa de acuerdo con la necesidad que desea satisfacer, es decir, en razón que se le da valor a las cosas se les desea. En este caso, Walras considera que el valor de cambio es un fenómeno relativo, en tanto que la *rareté* es un fenómeno absoluto. Walras está conciente de que las proporciones de las *raretés* existen no sólo para una persona sino para muchas, lo cual modifica la relación y cataloga a la *rareté* como personal o subjetiva, y al valor de cambio como real u objetivo. A partir de esta relación, Walras encuentra los elementos necesarios para derivar, en primer lugar, las curvas de demanda efectiva individual y agregada y, en segundo lugar, el precio único de equilibrio en el mercado que satisface la máxima utilidad.

Las leyes naturales del valor de cambio y el intercambio exigen a Walras definir un escenario de mercado que libremente respete la competencia, para que derivado de las verdades científicas no genere consecuencias ventajosas o perjudiciales para sus actores.

[...] los mercados mejor organizados desde el punto de vista de la competencia son aquellos en que las ventas y las compras se hacen mediante subasta, a través de agentes, como los agentes de cambio, corredores de comercio o voceadores, que las centralizan, de tal forma que ningún cambio tiene lugar sin que sus condiciones sean anunciadas y conocidas y sin que los vendedores tengan la oportunidad de rebajar sus precios y los compradores la de aumentarlos [...] Al lado de estos mercados existen otros donde la competencia, aunque no tan bien organizada, funciona de una manera bastante adecuada y satisfactoria: tales son los mercados de frutas y legumbres, de volatería. Las calles de una ciudad donde se encuentran almacenes y panaderías, carnicerías, tiendas de ultramarinos, sastrerías, zapaterías, constituyen mercados con una organización un poco más defectuosa desde el punto de vista de la competencia pero, sin embargo, está presente de forma suficiente [...] En una palabra, el mundo se puede considerar como un basto mercado general, compuesto de diversos mercados especiales, donde la riqueza social se compra y se vende, y nuestro objetivo es descubrir las leyes que las ventas y las compras tienden a seguir. Para esto supondremos siempre un mercado perfectamente organizado desde el punto de vista de la competencia, de igual forma que en la mecánica pura se supone que las máquinas se encuentran libres de fricciones (Walras, 1900, 180-181).

El escenario ideal al que se refiere Walras es a un mercado específico¹², en el que la libre competencia refleja un movimiento coordinado y organizado de derechos de propiedad. El mercado accionario le muestra rigurosamente a Walras, mediante el mecanismo de subasta, la mejor organización de los mercados a partir de la competencia.

El análisis del comportamiento competitivo es iniciado por Walras al llamar oferta efectiva a la “oferta hecha de una mercancía en una cantidad y precio determinado”, y llamar demanda efectiva a la “demanda hecha de una mercancía en una cantidad y precio determinado”. A partir de ello supone tres escenarios posibles, donde la demanda efectiva sea igual, superior o menor que la oferta efectiva.

Para observar el comportamiento competitivo dentro del mercado supone que, en principio, cada agente o corredor tiene órdenes de comprar (vender) a un precio determinado. Si el corredor con orden de compra (venta) no puede encontrar un vendedor (comprador) con el mismo precio de venta (compra), reconvendrá sus decisiones y podrá comprar (vender) a un precio mayor (en caso que la demanda sea mayor a la oferta), o un precio menor (en caso que la demanda sea menor que la oferta), impulsando por medio de “puja” a una situación de estado estacionario o equilibrio. Así, en el caso en que las cantidades demandadas sean iguales a las cantidades ofrecidas a un mismo precio, el mercado está en “estado estacionario o equilibrio”. Cada agente de cambio o corredor de comercio encuentra un equivalente para realizar el intercambio sea para la compra o para la venta.

En el caso en que a un mismo precio la cantidad demandada es mayor a la cantidad ofrecida, hay dos posibles resultados. Uno, en el que los demandantes (o compradores) se retiran del mercado porque no están dispuestos a pagar más. Otro, es que los oferentes (o vendedores) y demandantes (o compradores) se ajustan aumentando los precios hasta que la demanda y oferta efectiva se igualen en un nuevo estado estacionario a un precio mayor.

En el caso en que a un mismo precio la cantidad demandada es menor a la cantidad ofrecida, hay dos posibles resultados. Uno, en el que los oferentes (o vendedores) se retiran del mercado porque no están dispuestos a vender por un menor precio. Otro, es que tanto los oferentes (o vendedores) y demandantes (o compradores) se ajustan disminuyendo los precios hasta que la demanda y oferta efectiva se igualen en un nuevo estado estacionario a un precio menor.

Para observar cómo el valor de cambio se desprende del comportamiento competitivo, Walras supone dos mercancías (A) avena y (B) trigo. Supone que hay gente que posee (A), y está dispuesta a intercambiarla en cierta proporción por (B). Una persona está dispuesta a ofrecer m unidades de (A), por n unidades de (B). El valor de cambio V_a es el valor que se le asigna a una unidad que se ofrece de (A), y el valor de cambio V_b es el valor que se le asigna a una unidad que se recibe de (B).

¹² Para Walras el mercado es el lugar donde se cambian las mercancías o el lugar donde se llevan a cabo ciertos intercambios específicos.

De esta forma, se establece la ecuación del intercambio¹³. Concluye que los precios relativos son iguales al inverso de las cantidades intercambiadas, y que los precios de cualquier mercancía en términos de otra es el recíproco del precio de la segunda en términos de la primera. De esta manera, para el intercambio de dos mercancías, la demanda efectiva de (A) (oferta efectiva (A)) se puede expresar igual a la oferta efectiva (B) (demanda efectiva (B)) multiplicada por su precio en términos de (B), y viceversa¹⁴.

En conclusión, Walras establece la ley de los precios de equilibrio en el caso de dos mercancías: “es necesario y suficiente que la demanda efectiva de cada una de las mercancías sea igual a su oferta efectiva. Si esta igualdad no se cumple, es preciso, para alcanzar el precio de equilibrio, un alza en el precio de la mercancía cuya demanda efectiva es superior a su oferta efectiva, y una reducción del precio de aquella cuya oferta efectiva es superior a la demanda efectiva” (Walras, 1900, 205). Dado que cada individuo que participa en el intercambio se propone obtener la máxima satisfacción de sus necesidades, se desprende la curva de demanda efectiva. Puesto que debe existir un único precio de mercado, en el que cada individuo reciba una cantidad de un bien proporcional a la que entrega. De esta conclusión se desprende que las curvas de utilidad y las cantidades poseídas son los elementos para la determinación de los precios de equilibrio, que garantizan la mayor satisfacción necesaria para los individuos.

La determinación de las curvas de demanda y oferta efectiva presentan a Walras una solución práctica y una solución teórica. A través de alzas y bajas de los precios o mecanismo de “tanteo” en el mercado, se convence de que el problema del intercambio representa una solución práctica que opera en los grandes mercados que funcionan sin corredores ni agentes, porque en ellos se determinan con igual rapidez los precios de equilibrio y se cambian a dicho precio determinadas cantidades con la “condición de entregar la mercancía que venden y recibir la mercancía

¹³ $mV_a = nV_b$. De esta manera, si se despejan los valores de cambio se obtienen los precios relativos de (B) en términos de (A), y viceversa. $V_a/V_b = n/m = P_a$, precio de (A) respecto a (B). $V_b/V_a = m/n = P_b$, precio de (B) respecto a (A). Si $m/n = u$, entonces $n/m = 1/u$, de esta manera si igualamos los precios relativos o las proporciones del valor de cambio, se obtiene: $P_a = 1/P_b$, $P_b = 1/P_a$.

¹⁴ Walras se concentra en derivar las curvas de demanda y oferta efectiva para establecer el equilibrio. Establece el comportamiento de un agente. Este agente (1) posee q_b cantidades de trigo (B) y está dispuesto a intercambiar en el mercado la cantidad o_b de trigo (B), por una cantidad d_a de avena (A). Si el agente asiste al mercado como persona sólo sabrá cuál es la cantidad d_a de (A) que demandará cuando sepa el precio de la avena (A) en términos del trigo (B), así, no existirá una programación de intercambio. El hecho que encargue a un corredor, el agente (1) se verá obligado a determinar el precio de la avena (A) en términos del trigo (B), p_a , desde cero a infinito, y determinar de acuerdo con los valores de D_a , cuáles serán representativos. El agente (1) demandará una cantidad d_a de avena (A) a precio cero, al igual que habrá un precio de cero al cual no demanda avena (A). De esta manera para los agentes 2, 3, 4,..., N, así si se suman las demandas d_a de avena (A) se obtiene la curva de demanda efectiva D_a . Además, se obtiene el total de la cantidad de (B) en el mercado Q_b en manos de los agentes que poseen el trigo (B), y así poder determinar el consumo de (B) al precio p_a y la parte O_b que es realmente ofrecida. Esto permite que la curva de demanda efectiva simultáneamente muestre la demanda por (A) y la oferta de (B) como una función del precio de (A) en términos de (B).

que compran en una proporción común e idéntica”. Y representa una solución teórica a través de la relación matemática entre utilidad marginal o *rareté* con la mayor satisfacción posible de las necesidades. Se interesa por generalizar que independientemente de la posibilidad o imposibilidad de la construcción de las curvas de demanda y oferta efectivas, y de su impracticable solución teórica a casi todos los casos, “el valor de cambio, dejado a sí mismo, aparece espontáneamente en el mercado bajo el imperio de la competencia” (Walras, 1900, 180).

TEOREMA DE LA UTILIDAD MÁXIMA SOCIAL O SATISFACCIÓN MÁXIMA

La búsqueda de la máxima utilidad efectiva a partir de la uniformidad del precio o el precio único representa una defensa a los derechos de propiedad, y no asegurar una condición de invariabilidad a las existentes condiciones de distribución de la riqueza. La ley de variación del precio, el teorema de las distribuciones equivalentes y su teorema de la utilidad máxima de los bienes de capital nuevos convergen en tres condiciones de “justicia” para el intercambio de las mercancías. La ley de variación del precio o teorema de la máxima utilidad social dice:

El intercambio de varias mercancías en un mercado regido por la libre competencia es una operación por medio de la cual todos los poseedores, tanto de una como de varias o todas las mercancías, pueden obtener la mayor satisfacción de sus necesidades compatible con la condición no sólo de que dos mercancías cualesquiera se cambien entre sí según una proporción común e idéntica, sino también de que estas dos mercancías se cambien por una tercera cualquiera en proporciones cuyo cociente sea igual a la proporción en que se cambiaban aquéllas (ibíd., 303).

La utilidad y las cantidades poseídas por los individuos son los elementos necesarios y suficientes para establecer los precios corrientes o de equilibrio. La ley de variación del precio o la condición de equilibrio general de los precios presenta tres condiciones para su establecimiento, que delimitan o restringen el máximo de utilidad social a los derechos de propiedad. Estas tres condiciones –un único precio, la introducción de la moneda y la transformación de los servicios productivos en productos en el mejor mercado posible– reflejan la intención Walrasiana de que en el intercambio no se vean favorecidos ni en detrimento los intereses de vendedores y compradores.

Estas tres condiciones garantizan el intercambio en libre competencia. La condición de existencia de un precio único en el mercado es una condición justa (Walras, 1896, 212), garantizada por el mecanismo de tanteo. En su teorema de distribución equivalente describe la unicidad del precio o precio único:

Dadas varias mercancías en un mercado en estado de equilibrio general, los precios corrientes de estas mercancías no cambiarán si se redistribuyen las cantidades de éstas entre los individuos de una forma cualquiera, siempre que la suma de las cantidades poseídas por cada uno de los individuos se mantengan igual en su valor (Walras 1900, 318).

De esta manera, los vendedores y compradores no tendrán incentivos para trasladarse a precios más altos o más bajos según sea la operación de intercambio. La redistribución de las cantidades entre individuos muestra un respeto por la propiedad.

La intervención de la moneda no causará problemas de justicia en el intercambio. La moneda no sólo se especifica como medio de intercambio sino que tiene el papel de medir el valor real de los bienes (Jaffe, 1977b, 374). De esta manera, para Walras la variación regular o fija de la moneda de un punto a otro en un mismo momento es un hecho esencial a los derechos de propiedad.

La condición por la cual los productos sean fabricados de mejor forma en el mercado es una condición conforme a la justicia. El teorema de utilidad máxima de los bienes de capital nuevos dice:

La formación de capital en un mercado regido por la libre competencia es una operación en virtud de la cual el excedente de la renta sobre el consumo se puede transformar en bienes de capital nuevos y en las cantidades adecuadas para proporcionar la mayor satisfacción posible de las necesidades a los ahorradores ya la sociedad consumidora de los servicios de los bienes de capital nuevos, dentro de los límites impuestos por la condición de que la depreciación y el aseguramiento de los bienes de capital propiamente dichos corran a cargo de los consumidores de los servicios y no de los propietarios (Walras, 1900, 491-492).

El precio de los servicios productivos (tierra-trabajo-capital) está determinado al precio de los productos y los precios de los productos están determinados por las condiciones de satisfacción máxima y no de los precios de los servicios. Esto garantiza que una reducción del precio de los productos no se traduzca en una disminución de la utilidad efectiva, siendo compatible con el precio único. De esta forma la segunda formulación del teorema de utilidad máxima social dice:

La producción en un mercado regido por la libre competencia es una operación mediante la cual los servicios se pueden combinar y convertir en productos de tal naturaleza y en las cantidades necesarias para proporcionar la mayor satisfacción posible de las necesidades, dentro de los límites de la doble condición de que tanto para cada servicio como para cada producto sólo hay un precio en el mercado, aquél para el cual la oferta y la demanda son iguales, y de que el precio de venta de los productos sea igual al coste [unitario] de los servicios empleados en su producción (ibíd., 422).

El teorema de utilidad máxima social representa un ideal analítico y un ideal ético que refleja un intento que antecede al óptimo paretiano. Este prescribe desde el intercambio condiciones justas sin efectos distributivos, sin embargo corregir la distribución no implica violar los principios de justicia en el intercambio, ya que la justicia distributiva se rige por otro conjunto de principios (Jaffe, 1977b, 373-379).

La defensa de la libertad individual, o la forma en que cada individuo determina sus curvas de utilidad, es recogida en el teorema de máxima utilidad social. Sin embargo las condiciones de justicia no serían válidas si no se respetaran los cambios de distribución de la riqueza. Todos tenemos el derecho de buscar satisfacer nuestras necesidades, y esto implica el respeto por los cambios, independiente-

mente de la posición que ocupemos en la sociedad. El respeto por la nueva distribución de la riqueza dependerá de la igualdad de condiciones para cambiar la distribución por todos los individuos desde una posición no igualitaria.

Definir los derechos de propiedad garantiza encontrar una condición igualitaria, que respeta la distribución inicial y no está en contravía de las condiciones de justicia equitativas del mercado en libre competencia:

El mecanismo de la libre competencia es, bajo ciertas condiciones y ciertos límites, un mecanismo automotriz y autorregulador tanto de la transformación de los ahorros en bienes de capital propiamente dichos, como de la transformación de servicios en productos. Y de esta forma, en materia de formación de capital y del crédito, y en materia de intercambio y producción, la conclusión de que la economía política pura proporciona el punto de partida de la economía política aplicada. [...] esta conclusión señala claramente la tarea a realizar por la economía social. La libre competencia en materia de intercambio y de producción proporciona el máximo de utilidad de los servicios y de los productos bajo la condición de que no exista más que una única relación de intercambio entre todos los servicios y todos los productos para todos los participantes. La libre competencia en materia de formación de capital y del crédito proporciona el máximo de utilidad de los bienes de capital nuevos bajo la condición de que no exista más que una única proporción entre el interés neto y el capital para todos los ahorradores. ¿Son estas condiciones justas? Es la teoría ética de la distribución de la riqueza social quien tiene que contestar a esta pregunta; y sólo cuando lo haya hecho, la teoría económica de la producción de la riqueza social podrá seguir adentrándose en el detalle de la aplicación del principio de la libre competencia a la agricultura, a la industria, al comercio, a la banca y a la especulación” (Walras, 1900, 492-493).

Para Walras, la demostración de la libre competencia evidencia que el problema de la utilidad, “deja totalmente al margen el problema de la justicia, porque su único objetivo ha sido obtener una determinada distribución de productos partiendo de una cierta distribución de los servicios; y el problema de esta distribución de los servicios no se ha tratado” (ibíd., 425). Sólo, y tal vez, cuando la teoría de la familia y las instituciones reflexionen en torno a la producción y propiedad de la riqueza social, se superará la crítica de definición a la satisfacción máxima de la sociedad.

INTRODUCCIÓN DE LA MONEDA Y PROGRESO ECONÓMICO REFLEXIONES SOBRE ECONOMÍA POLÍTICA APLICADA

EL NUMERARIO Y LA MONEDA

Walras define el numerario como “la mercancía en términos de la cual se expresan los precios de todas las demás” (ibíd., 289). El patrón de medida del valor o numerario tiene dos funciones: primero, como instrumento de medida de valor y riqueza y, segundo, como medio de cambio. El numerario como instrumento de medida de valor y de riqueza permite el intercambio de varias mercancías en un estado de equilibrio general en el mercado. En el caso que la misma mercancía que sirve de numerario sirva como dinero ésta se convierte en patrón monetario.

En sus *Elementos de economía política aplicada*, Walras realiza un análisis de los precios y cantidades del oro y la plata, metales considerados como numerario con uso de mercancías y de dinero. Considera curioso el hecho de que la teoría monetaria encontrara el uso del dinero como un progreso, y luego se haya encontrado como progreso el no utilizarlo. Este hecho práctico es reconocido por Walras en la creciente importancia para realizar intercambios sin intervención del dinero metálico. No obstante considera que gracias a la existencia del numerario los créditos contables, las letras de cambio, los billetes de banco y los cheques permiten realizar una adecuada contabilización, y una operación de intercambio completa.

Centra su atención en los billetes de banco y los cheques por considerarlos poderosos instrumentos prácticos en la acumulación de dinero metálico. La plata y el oro, gracias a sus excepcionales cualidades¹⁵, pueden ser guardados con la certeza de que retendrán su valor. La circulación del papel en lugar de oro o plata, en una cantidad equivalente, permite consagrar a estos metales preciosos a un mayor uso por parte de la industria. Sin embargo, Walras es consciente de que: “queda por saber si la ventaja, para los particulares, derivada de tener objetos y joyas de oro y plata en mayores cantidades compensa el inconveniente, para la sociedad, de no poder liquidar las deudas en cualquier momento, con seguridad, en mayor o menor escala” (ibíd., 588). Es claro para Walras que a medida que se generaliza el uso de estos instrumentos los saldos líquidos (dinero metálico) serán cada vez menores. La cantidad convertible de papel sobrepasa en valor a su equivalente en oro y plata, y al ser el dinero metálico la razón de las compensaciones entre bancos, se incurrirá en una crisis financiera y monetaria el día en que los poseedores de los billetes de banco y cheques decidan el reembolso de estos instrumentos en dinero metálico, haciendo impagable esa deuda.

Es claro para Walras que la cantidad de dinero en circulación es igual al dinero metálico (oro y plata) más el dinero fiduciario o papel dinero (créditos contables, letras de cambio, billetes de banco y cheques). De esta forma, se dedica a observar si el aumento o disminución de la cantidad de dinero se traduce en un aumento o disminución proporcional en los precios del dinero. Concluye en la ley de proporcionalidad inversa entre el valor del dinero y su cantidad. El aumento en el precio del dinero trae consigo una reducción proporcional de los precios de las mercancías expresadas en dinero, por tanto la existencia de circulación de papel y de pagos por compensación no afecta la proporcionalidad entre los precios respecto a la cantidad de dinero. A partir de ello observa que cuando el dinero es simultáneamente numerario y mercancía, el equilibrio del mercado está en manos de los explotadores de minas de plata y oro, y de las emisiones de billetes de banco y cheques. De esta manera, se centra en mostrar las consecuencias y políticas a tomar, derivadas de “la ley según la cual el valor del dinero varía directamente con su utilidad e inversamente con su cantidad” (ibíd., 550).

¹⁵ De un lado se encuentran sus propiedades químicas y físicas, que los hacen perdurables en el tiempo sin mayor desgaste y, de otro, las económicas, en su difícil consecución o escasez.

Walras incursiona en la discusión sobre los cambios de valor del dinero metálico dentro del mercado. Es relevante suponer que el precio de una mercancía considerada como dinero es fija. Sólo si las cantidades de la mercancía varían en igual proporción a las cantidades como moneda (mercancía considera dinero), el valor de la moneda será inverso al de la mercancía. Si aumenta el precio de la mercancía y, por consiguiente, disminuye el precio de la moneda se afectará la cantidad de dinero. El problema se traduce en fijar un precio o *rareté* que mantenga proporcionales los cambios en la mercancía y en la moneda (Walras, 1896, 212).

Walras reconoce que el dinero es tema a tratar por el Estado, que es un tema internacional que debe prevenir las crisis monetarias y financieras. El hecho de aumentar o disminuir la cantidad de oro y plata modifica los precios: “El valor de la moneda no depende de la voluntad del legislador” pero sí responde a hechos económicos y sociales.

A pesar de la evidencia mostrada por Jevons de un efecto positivo sobre los precios como resultado de los descubrimientos de oro en Australia y California en 1845, Walras encuentra que la expresión geométrica utilizada por Jevons presenta un error, porque sólo representa el aumento (disminución) medio del precio de las mercancías en oro, y no la disminución (aumento) del valor del oro.

Es un error tomar la media geométrica de las *raretés* para intentar medir las variaciones absolutas del valor de una mercancía cualquiera o la moneda. En primer lugar, la media geométrica de las *raretés* de las mercancías no es una constante, porque varía de acuerdo al aumento o disminución no proporcional entre el capital y la población, y si llegaran a ser proporcionales la media sería distinta a causa de cambios en la utilidad y en las cantidades de las mercancías. Y, en segundo lugar, Jevons al establecer curvas de precios para grupos de mercancías, y no de forma individual, supone que la variación de los precios corresponde a causas inherentes a la moneda y no a las mercancías.

Walras pone en duda la conclusión de Jevons de que un ciclo económico completo comprende un mínimo de 10 años. La media geométrica sólo le permite encontrar un resultado intermedio que desconoce que el precio de la moneda es sensible a la cantidad de moneda en circulación (Walras, 1898, 43).

En una sociedad progresista, donde el capital aumenta más rápido que la población, es posible demostrar que la *rareté* de las mercancías permanecerá constante si la utilidad o la cantidad de otras mercancías no varían, así las variaciones en la utilidad o cantidad de unas mercancías se compensan exactamente con las de las otras. Para reconocerlo, compara la curva de la variación general de precios con las curvas de variación específicas de precios para una matriz de los precios (en oro) medios anuales. Divide la muestra en dos períodos, 1871-1878 y 1879-1884 de 20 productos¹⁶. Decide dividir el período porque observa un comportamiento de auge y decli-

¹⁶ La base de datos fue proporcionada por M. Alfred Simon, y reporta dos cuadros y varias graficas. Un cuadro con los precios medios anuales durante el período 1871-1884, y la media de los precios para el período de 1871-1878 y 1879-1884 de 20 mercancías, y el otro cuadro con la relación de

ve en dos instantes diferentes, lo que le permite demostrar un valor fijo o por lo menos regularmente variable de la mercancía plata. Walras se dispone a constatar y a medir, a partir de las condiciones de proporcionalidad de los valores que tiene la moneda con las mercancías, gracias a la *rareté*, el impacto de la depreciación de la moneda, o en otras palabras, las variaciones absolutas del valor. Concluye que es posible mediante la inclusión de un billón regulador y un billón divisionario de plata mantener o regular las variaciones de los precios.

Walras observa que los fenómenos sociales que dan cabida al ciclo económico, a pesar de mostrar una sucesión de períodos de estancamiento y auge comercial e industrial, no son regulares a los 10 años predichos por Jevons. Observa que este comportamiento de auge y estancamiento disimula enteramente la acción de los fenómenos naturales propios a cada una de las mercancías, ya que por ser productos alimenticios sus cantidades y precios depende propiamente de la buena o mala recolección de los productos. Las generalidades otorgadas a las crisis hacen incontestable la sucesión y alternación de períodos de auge y estancamiento. Walras está convencido de que existe un fenómeno social y no natural que explica la caída del nivel general de precios.

Walras observa que del período 1871-1878 al período 1879-1884 se presentó una disminución del precio de las mercancías en oro del 6,73% o, en otros términos, una disminución de la media geométrica de los precios de mercancías en moneda de 1 a 0,9327. Walras cree que la caída general de los precios está relacionada con el progreso agrícola, comercial e industrial y con cambios en el precio de la moneda, lo cual puede ser calculado y manejado¹⁷. Concluye que la caída en los precios de las diferentes mercancías en moneda no se puede generalizar en los efectos de cantidades y precios como resultado de los fenómenos naturales que guían su progreso. Para Walras, el progreso de las actividades agrícolas, comerciales e industriales presenta movimientos en el ciclo económico de acuerdo con fenómenos sociales directamente relacionados con la moneda. Está convencido de que los efectos de la

precios medios anuales durante el período 1871-1884 y las medias geométricas de esas relaciones. Las gráficas muestran la variación de la relación de precios medios anuales para cada mercancía en el período de 1871-1884, al igual que la variación general de los precios, y la tasa de descuento del Banque Cantonale de Berne y del Banque France.

$$^{17} \frac{Q''}{Q'} = \frac{1}{\sqrt[n]{\frac{a'}{a} * \frac{b'}{b} * \dots}}$$

Donde Q' es la cantidad total de moneda metálica y fiduciaria actual en circulación. Q'' la cantidad total de moneda metálica y fiduciaria requerida para mantener los precios de las mercancías en moneda acordes a los valores reales. Si la Unión Latina posee 10.000 millones de moneda metálica en circulación, es requerido aumentar en 720 millones la cantidad de moneda metálica en circulación repartidos proporcionalmente entre los diversos estados de la Unión Latina.

$$\left(Q'' = 10 * \left[\frac{1}{0,9327} \right] = 10.720 \right).$$

moneda sobre los precios pueden ser controlados por los legisladores permitiendo la ilimitada acuñación de monedas y la emisión de billetes de banco, con lo cual logra que el valor de la plata permanezca constante o por lo menos con moderados cambios, haciendo que las variaciones de la utilidad o cantidades de otras mercancías se compensen exactamente con esos cambios y sus precios nominales se ajusten a sus precios reales.

La creación de la Unión Latina, integrada por Francia, Bélgica, Suiza, Italia y Grecia, estableció un sistema monetario a partir del patrón plata. Posteriormente, con la decisión de acuñar piezas de oro con un determinado valor en plata, el sistema pasó del monometalismo plata al bimetalismo, hasta que en 1874 se limitó la acuñación de escudos (nombre de la plata como moneda), y se suspendió completamente en 1878. Así, se culminó en un sistema liderado por el patrón oro. Walras está convencido de que la decisión en 1878 de suspender la acuñación de moneda plata representa un aumento de los precios día tras día, porque su monetización implica que el valor de la plata como dinero es superior a su valor como mercancía. Para 1878 una gran cantidad de lingotes de plata serían transformados en escudos, lo que traería como consecuencia una depreciación del dinero y un encarecimiento de las mercancías. Para evitarlo, se tomó la decisión de suspender completamente la acuñación de plata. Walras encuentra que esta decisión debe ser demostrada empíricamente, porque dependiendo de la abundancia o escasez de oro y plata se presenta un impacto en la circulación de dinero, y dependiendo del impacto de la desmonetización de plata se genera riesgo e inestabilidad en las decisiones de los empresarios y los propietarios de mercancías, por el alza de los precios.

Walras observa que esta decisión llevó a una disminución en la circulación del oro y a la inutilidad de los escudos que eran desmonetizados. Propone que para obtener una estabilidad en el valor de la moneda con relación a su valor en mercancía, la Unión Latina debe promulgar unas bases mínimas. Primero, considera que el Estado debe realizar la acuñación del oro de acuerdo con la demanda de los particulares. La acuñación no puede ser ni suspendida ni limitada. Además, independientemente de la moneda en oro, debe existir un billón en piezas de plata, divisionario o para pequeños pagos, y un billón en piezas de plata, regular o para asegurar los pagos entre bancos. Cada Estado decidirá como emitir y contraer este doble billón de piezas de plata. La cantidad de moneda acuñada por los países debe ser determinada de manera internacional. El billón de moneda divisionaria y regular sólo puede circular dentro del país que la acuñó. Por último, considera que los billetes de banco no pueden ser reembolsados inmediatamente para evitar un desorden económico.

Este tipo de medidas le permitirá a los Estados mantener un valor regular de la moneda y su relación con los precios de las mercancías. Si los billetes de banco son títulos representativos del capital circulante e instrumento de cambio estos suplirán la moneda metálica. Mientras los banqueros guardan la moneda metálica en forma de depósito por los intereses del capital circulante, los capitalistas podrán introducir el metal al mercado y cambiarlo con los arrendadores por billetes. Esto implica que a medida que aumenta la cantidad de dinero en circulación una parte

será para cancelar la producción consumida y otra para generar una mayor producción de capitales fijos. Al terminar el período de emisión, el capital fijo estará inmovilizado y la cantidad de dinero puesta en circulación será igual al monto emitido de billetes de banco. Esto permitirá que no se suprima la emisión produciendo una doble crisis: “crisis financiera por ausencia de arrendadores o tenedores de títulos de capital circulante, crisis monetaria por la reducción de la cantidad de instrumentos de cambio”. Para evitar esta doble crisis, los economistas deben procurar que la movilización de capital circulante representado por los billetes de banco sea igual a la movilización de la tierra y de los capitales fijos (Walras, 1898, 19).

A partir de este sistema, Walras está convencido de que es posible mantener fija o regular la variación de precios (ibíd., 3). Además de tener presente que por cualquiera de estos tres elementos existirá un cambio en el valor en el metal considerado como mercancía, que será igual a un cambio en el valor del metal considerado como moneda, Walras considera dos condiciones necesarias para regular la *rareté* de la moneda. Primero, que la acuñación de moneda no sea ni suspendida ni limitada, permitiendo que el valor de la mercancía sea igual a su uso como moneda, y segundo, que la acuñación de plata sea una cantidad que le convenga al Estado y que le atribuya a la moneda un valor nominal superior al valor al que se le asignaría si fuera mercancía (ibíd., 28). De esta manera, y bajo este sistema, el Estado puede variar o fijar la plata en términos del oro modificando la *rareté* como más le convenga. Es claro que la plata pagada en términos de oro al entrar a suplir la oferta y demanda de oro como moneda o como mercancía, implica una variación en la *rareté* de la plata, que tiende a lograr un valor del oro fijo o por lo menos regularmente variable.

Al medir la variación del valor de la moneda en relación con las mercancías, el Estado acuñará piezas de plata de acuerdo con las convenciones internacionales según dos criterios: un billón divisionario a razón de las necesidades de circulación, y un billón que regularice el valor de la plata de acuerdo al valor medio de las mercancías. Según las posibles eventualidades se deberán tomar las decisiones de ampliar o contraer la moneda para mantener su valor constante con un precio adecuado para ella y para el oro como mercancía. Gracias a que Walras demostró que los precios relativos son iguales al inverso de las cantidades intercambiadas, y que el precio de cualquier mercancía en términos de otra es el recíproco del precio de la segunda en términos de la primera, en este caso la mercancía plata, se pueden modificar las condiciones de forma favorable y sostenible. Hay cuatro posibles eventualidades: 1) una disminución de la cantidad de oro, o un aumento de su utilidad; 2) una disminución en la cantidad de plata, o un aumento de su utilidad; 3) un aumento en la cantidad de plata, o una disminución en la su utilidad; y 4) un aumento en la cantidad de oro, o una disminución en su utilidad.

Walras considera ventajosa la primera eventualidad porque a medida que disminuye la cantidad de oro y aumenta su utilidad su valor se eleva, lo cual permite que el oro como moneda se transforme en mercancía, y el Estado deba aumentar la cantidad de dinero necesaria para regular el precio del dinero.

También considera favorable la segunda eventualidad, porque a medida que disminuye la cantidad de plata y aumenta su utilidad, su valor se eleva, así un billón de moneda oro no es igual a un billón en mercancía, por el contrario el valor nominal es mayor a su valor en oro.

En cambio, considera desfavorable la tercera eventualidad, porque a medida que aumenta la cantidad de plata y disminuye su utilidad, su valor se rebaja, así un billón de moneda oro no es igual a un billón en mercancía y, por el contrario, el valor nominal es menor a su valor en oro. El que considere la eventualidad como favorable o desfavorable no le implica reconocer un beneficio o una pérdida en las eventualidades mencionadas.

La cuarta eventualidad también se considera como desfavorable, porque a medida que aumenta la cantidad de oro y disminuye su utilidad, su valor se rebaja, lo cual permite que el oro como mercancía se transforme en moneda, y el Estado debe disminuir la cantidad de plata necesaria para regular el precio de la plata.

Si la tercera y cuarta eventualidad se presentan simultáneamente el Estado incurrirá en pérdidas que serán muy difíciles de revertir. El Estado podrá cubrir sus pérdidas a medida que retire los escudos de plata de circulación con los beneficios (intereses) de los capitalistas por medio de la emisión de billetes de banco. Estos títulos de propiedad circulante no servirán necesariamente como moneda, porque no son absolutamente liquidables dentro de la economía. De una parte, logran inmovilizar los capitales, aumentando la cantidad de dinero en circulación disminuyendo la cantidad de plata metálica. De otro lado, el Estado al acuñar los escudos en una cantidad igual a los billetes en circulación permitirá que la compra de oro como mercancía sea igual al valor nominal, trayendo beneficios a la actividad económica, agilizando el comercio, la industria y la producción agrícola por medio de créditos, y evitando una crisis financiera y monetaria, porque si no se reemplaza la moneda metálica para que iguale a la cantidad de metal, se presentará una crisis y caída de los precios. Además, existirá un beneficio especial si se capitaliza ese beneficio, donde bajo condiciones favorables podrá amortizar una parte de la deuda pública.

Walras está convencido que este sistema liderado por su estudio de la teoría de la moneda, junto al empleo de la matemática, le permitirá suprimir el movimiento general de precios, que en ciertos casos muestra las indicaciones necesarias para la buena marcha del intercambio y la producción más no un elemento esencial en la persecución del equilibrio económico (ibíd.).

TEORÍA DE LA MONEDA

El mecanismo de libre competencia en materia de intercambio y de producción supone la intervención de un numerario, de una moneda en circulación, y una moneda de ahorro. Con esta teoría, Walras pretende mostrar que los billetes de banco en circulación no deben intervenir en el cálculo de la cantidad de moneda metálica que se debe aumentar o reducir en circulación.

Walras presenta la teoría aplicada de la moneda. La teoría pura enuncia dos reglas para formar la teoría aplicada. La primera regla es que sólo hay un numerario. Tener más de uno implica tener una serie de precios para todas las mercancías en unidades diferentes y difíciles de equiparar. La segunda regla es que el numerario debe ser moneda.

La moneda debe cumplir con ciertas características. No es una mercancía como otra, porque la variación en su valor, sea por cambios en su utilidad o su cantidad, trae consigo una crisis de estabilidad de los precios traducida en el consumo y la producción. De otro lado, el numerario que al mismo tiempo es moneda debe ser de una especie, es decir que no exista incertidumbre en el momento de realizar una compra o venta. Debe ser raro o escaso para tener acceso a un valor. Debe ser fácil de dividir para proporcionar total importancia a la compra y la venta. Debe ser fácil de conservar para que no se altere en el momento de la compra o venta. Por último, el valor de la moneda no puede ser variable o por lo menos debe tener una variación regular, en busca de la estabilización de los precios.

La exposición detallada del mecanismo de libre competencia en materia de intercambio y producción recalca la naturaleza y la importancia de esta condición. Por ejemplo, si se supone un momento en el tiempo en el que tras un proceso de tanteo se encuentra un equilibrio y por cosas del azar el precio del dinero varía, porque la demanda es mayor a la oferta de dinero, es decir hay un aumento de su precio, el empresario tendrá incentivos para aumentar la cantidad de los productos porque el precio de venta de los productos es mayor al precio de reventa de los servicios, y de esta manera preferirá transformar el numerario mercancía a numerario moneda ya que el valor del numerario moneda es mayor al numerario mercancía. O de manera contraria, se preferirá transformar el numerario moneda en numerario mercancía si se presenta una disminución en el precio de la moneda. Walras se pregunta: ¿cómo mantener el equilibrio si el precio de los servicios depende de la variación en los precios de los productos, y el precio de los productos lo determina la satisfacción máxima de las necesidades? Pasará un tiempo mientras los precios de los servicios, por medio de tanteo, se igualen de nuevo a los precios de los productos, por medio de la variación de la *rareté*, y se reajustan los contratos de los terratenientes, los trabajadores y los capitalistas. Esta crisis de estabilidad de los precios sólo puede ser resuelta si la *rareté* de la mercancía moneda permanece constante o por lo menos regularmente fija, o que la *rareté* de todas las mercancías permanezcan constantes. Pero en una sociedad progresista la *rareté* de los productos agrícolas son crecientes, y la *rareté* de los productos industriales son decrecientes.

El “ideal del interés y de la justicia social” será encontrar la resolución práctica entre un sistema monometálico o bimetálico (ibíd., 108-109), para conseguir que la *rareté* de la mercancía numerario y moneda no varíe con relación al precio medio de la riqueza social o, en otras palabras, que varíe como la *rareté* media de la riqueza social. Si el sistema es monometálico oro, es decir que el oro es el único numerario que a la vez es moneda y mercancía, se debe estudiar el impacto en cambios en su utilidad y cantidades. Su utilidad, como mercancía y moneda, aumenta con el

desarrollo de la población. Las necesidades derivadas de su uso no son sólo satisfechas por su consumo o su servicio, sino con el desarrollo de los negocios. El aumento de su cantidad no es proporcional, y no se distribuye de igual manera entre su uso como mercancía y moneda. Su explotación es ventajosa porque a pesar del aumento de la población su búsqueda es cada vez más difícil. Pero un aumento siempre creciente de sus cantidades, con disminuciones accidentales y bruscas del metal, afectan su *rareté*; en consecuencia habrá una caída creciente y algunas alzas accidentales y bruscas de su precio. Este comportamiento del monometalismo oro presentará una “crisis industrial permanente”. Walras resalta los descubrimientos auríferos de California y Australia entre 1845-1850 y la decisión de suspender de manera definitiva la acuñación de los escudos de plata por la Unión Latina en 1878. Los descubrimientos auríferos aumentaron las cantidades de oro bruscamente con un impacto directo en la caída de los precios del oro, y con él la decisión de suspender definitivamente la acuñación de los escudos de plata produjo que se transformara la mercancía oro en moneda con el correspondiente encarecimiento de las mercancías y la disminución en el precio de las mercancías en términos del oro.

Walras reconoce tres crisis de los precios asociadas al paso del bimetalismo (oro-plata), al monometalismo (oro), para llegar al sistema de la moneda de oro con un billón de plata regulador y un billón de plata divisionario. Entre 1810-1850 la desorganizada producción de oro y plata de las minas de América provocó la primera caída de los precios de las mercancías en moneda. Entre 1850-1870 los grandes descubrimientos auríferos en California y Australia provocaron una abundancia de oro que desplazo a la plata de la circulación monetaria. El bimetalismo se resolvió en un monometalismo oro, y la relación del valor del oro como mercancía con el valor del oro como moneda disminuyó su relación en el mercado, en otras palabras la cantidad de moneda aumentó y los precios de las mercancías en moneda aumentó. La primera consecuencia fue la desaparición de la plata que obliga la intervención de los legisladores, que para retener la moneda de plata en circulación disminuyen su valor. Y segundo, el alza de los precios fue tomada como un signo de prosperidad y éxito del gobierno procurando grandes beneficios a los productores y capitalistas a partir del consumo y el crédito. Después de 1870, en razón del descubrimiento de las minas de plata en la Nevada, y la decisión de Alemania de reemplazar la moneda de plata por la moneda de oro, la plata llega de manera abundante a los países de la Unión Latina expulsando el oro como moneda de circulación. En esta ocasión, el bimetalismo se transformó en monometalismo plata. La intervención de los legisladores fue la restricción de la moneda en plata y su total suspensión como moneda entre 1878-1879.

La circulación monetaria en la Unión Latina era de oro, pero esta decisión aumentó los precios, donde los escudos de plata tenían un valor legal mucho mayor a su valor real y comercial, y su valor se aproximaba a un billón. La suspensión del monedaje de plata sustituyó una disminución de la cantidad de moneda y una caída de los precios, en un aumento de la cantidad de moneda y un alza de los precios de las mercancías. La suspensión del monedaje de plata es decretada, pero la desmone-

tización del oro no. Después de dos o tres años el oro mercancía tiende a transformarse en moneda. La producción de oro es inferior a su consumo. Por tanto, la cantidad de moneda disminuye, y en consecuencia los precios de las mercancías en moneda caen. Bajo este “monometalismo jorobado”, como lo denomina Walras, la introducción de moneda oro con un billón de plata complementaria es el sistema que ofrece la mejor solución.

Para Walras el oro es la moneda que debe ser equivalente a los francos. Para lograr que la *rareté* de la mercancía numerario y moneda varíe como la *rareté* media de la riqueza social, y para que el precio medio de la riqueza social en términos de la mercancía numerario y moneda no varíe, además de que la única mercancía numerario y moneda sea el oro, se debe introducir un billón de plata divisionario por las piezas de 1 y 2 francos, e introducir un billón de plata regulador para las piezas iguales o mayores de 5 francos. Donde los acreedores no podrán recibir de sus deudores más de 50 francos si es del billón divisionario, y no más de 500 francos si es del billón regulador. La suspensión del monedaje de plata aumentó los precios nominales de las mercancías en moneda más que su valor real y comercial, y el billón divisionario le permite obtener las ventajas del bimetalismo. Si se aumenta la cantidad de plata en el mercado, se aumenta su participación como mercancía y de esta forma logra remontar los precios en oro.

La introducción o retiro del billón regulador para mantener el precio de la riqueza social en moneda lo más horizontal posible, o lo menos variable, presenta varias dificultades. Tomar la decisión de introducir o retirar el billón regulador se encuentra en el hecho de que se debe saber cuál es la variación en la cantidad y en la utilidad de los metales preciosos, porque de lo contrario no se puede garantizar que al retirar o introducir ese billón regulador en circulación las variaciones sobre la riqueza social en moneda sean mínimas, y por el contrario se realice un impacto superior para la caída o alza de los precios. Para Walras este problema no es práctico si lo realiza una sola nación y ni siquiera es práctico para los límites que tiene la Unión Latina; éste debe ser universal. Otra dificultad se encuentra en que se debe lograr una relación universal entre el valor de la moneda en oro y el valor del billón de plata regulador. Dificultad en que, por ejemplo, la decisión de algunos países como Alemania de suspender la acuñación de ciertos valores a la plata como moneda tendría que restaurarse y consolidar a nivel internacional la acuñación en cantidades determinadas para cada país. La primera reacción sería dejar pasar todo el oro al extranjero y verse desprovistos de moneda. Además, se debe reglamentar la emisión del papel moneda y sobre todo los billetes de banco de curso forzoso, porque de otro modo toda la regularización de la variación del valor de la moneda será una ilusión. Walras sabe que plantea lo deseable pero no sabe si será posible.

Desea determinar los precios de la riqueza social en moneda y así resolver y dar carácter a la teoría de la moneda. Para ello realiza un análisis estadístico a través de la reflexión que le proporciona la economía política. El problema de la moneda es la estabilidad de los precios. Para los bimetelistas la baja en los precios se debe a una disminución proporcional en la cantidad de la moneda, y esto se resuelve al

aumentar la cantidad de plata, como auxiliar de la cantidad de oro como moneda en circulación. Para los monometalistas la baja en los precios se debe a un aumento en la cantidad de las mercancías como resultado del progreso industrial y comercial y, por lo tanto, no se puede remediar. Si los bimetalistas tienen razón y demuestran que la cantidad de moneda ha disminuido, mientras que la cantidad de otras mercancías no ha variado, conviene aumentar la cantidad de moneda para elevar los precios. Pero si los monometalistas tienen razón en que la cantidad de las mercancías ha aumentado, mientras la cantidad de moneda no ha variado, convendría aumentar la cantidad de moneda para elevar los precios, para reestablecer el equilibrio. En todo caso, en uno u otro siempre habrá insuficiencia en la cantidad de mercancía moneda relacionada con la otra cantidad de las mercancías. El racionamiento es el mismo en caso de que se presente un alza en los precios. Estos dos casos son simples pero no se presentan en la realidad. En general, a la vez se presentan cambios en la utilidad y en las cantidades en todas las mercancías incluyendo la mercancía moneda.

Con las circunstancias de la época (suspensión de acuñación de la plata, impactos sobre la cantidad de plata y la adopción del oro como única moneda), Walras se interesa en buscar la solución al problema de la estabilidad de los precios de acuerdo con modificaciones sobre la cantidad de la mercancía moneda, suponiendo una variación al mismo tiempo en la cantidad y utilidad de todas las mercancías incluyendo la mercancía moneda. Sugirió que para dar solución en un sistema de bimetalismo se debe fijar el precio de un patrón múltiple, y para regularizar la variación del valor de la moneda éste se debe fijar al precio de las mercancías en moneda a la media geométrica.

Walras se da cuenta que su solución supone un aumento o caída proporcional de todos los precios. Al percatarse de que esto no se cumple porque existe una inequidad entre la producción y el consumo de las mercancías, observa que ello no representa problema alguno pues las cantidades de los productos son sensiblemente proporcionales a la cantidad de los servicios para producir una unidad de producto, por medio del mecanismo de tanteo. Si aumentan los precios de ciertas mercancías los consumidores podrán acceder a otras con precios menores y consumirán menos de las mercancías a mayores precios y más de las mercancías a menores precios. En cuanto a los productores, los que pierden por sus bajos precios dejarán de producir para elevar los precios y los segundos aumentarán su producción y de esta forma por medio del tanteo se reestablecerá el equilibrio. Considera que la forma para regularizar la variación del valor de la moneda en un sistema bimetálico, por medio de fijar el precio de un patrón múltiple, no se verá afectado por los cambios en la cantidad ya que estos son proporcionales.

El supuesto de que el mercado se restablece por medio del tanteo le permite sostener la solución al bimetalismo y reafirmar que es posible fijar un precio a un patrón múltiple. Para Walras, las fluctuaciones permanentes están atadas a actividades de capitalización por medio de la inversión, el alza en los precios de materiales

de construcción y a las tasas de descuento, y la parte del ciclo en descenso se debe a la caída en los precios de los materiales de construcción y de las tasas de descuento.

Walras está totalmente convencido de que el éxito de la regularización de la variación del valor de la moneda por medio de la introducción o retiro de un billón regulador supone dos condiciones. Primero, que las fluctuaciones temporales de la curva de variación de los precios de la riqueza social en moneda sea regular diferenciando alzas y caídas de los precios en un ciclo y, segundo, que la fluctuación permanente –ascendente o descendente– debe ser prolongada a pesar de las consecutivas mareas. Con estas dos condiciones se garantiza que el valor de la moneda sea lo suficientemente regular en las fluctuaciones permanentes y en la corrección relativa que afecta las fluctuaciones temporales. De esta manera es posible introducir las perfecciones para se regularicen las variaciones del valor de la moneda en el futuro. Walras formula las siguientes reglas.

Primero, para inaugurar el sistema, éste se debe realizar por medio de una introducción de un billón regulador y es necesario que la fluctuación permanente tenga un movimiento descendente; para que el Estado pueda cubrir las últimas pérdidas con un beneficio.

Segundo, la introducción de un billón regulador debe ser en un momento de crisis o reflujo, cuando el precio sea bajo y la moneda sea excepcionalmente demandada, así se puede reglamentar la moneda de papel para remediar la insuficiencia de moneda metálica. De otro lado, se deberá retirar el billón regulador en momentos de auge, es decir cuando los precios están altos y el crédito suple de manera superior la demanda por moneda.

Tercero, la introducción o retiro del billón regulador debe ser exactamente inversa al momento de ascenso o descenso del nivel de la última marea sobre el nivel de la marea siguiente. De tal manera que los precios no suban o bajen en relación con los precios iniciales, para que no se afecte la corrección posteriormente.

Cuarto, evitar que se introduzca un billón regulador en un momento en que los precios continúan a la baja, o retirarlo si los precios continúan al alza. Se deben atender los auges que preceden a las crisis, y las crisis que preceden los auges, de esta manera se evitará introducir un billón regulador en el momento en que los precios están al alza.

Con este sistema de introducir o retirar un billón regulador de escudos de plata, se evidencia que si se retira de manera prolongada el billón regulador se conduce a un sistema monetario monometalismo oro, y que una adición prolongada de un billón regulador conduce al bimetalismo y a la vez a un monometalismo plata. Walras se pregunta: ¿cómo se pasa a un sistema de un billón regulador? Cuando los legisladores decretan una relación de cualquier valor entre el oro y la plata, y por condiciones circunstanciales este valor no se mantiene ni se establece efectivamente, y por tanto la relación legal le otorga alguna ventaja al oro sobre la plata, la plata quedará enteramente como mercancía, y los legisladores habrán decretado el monometalismo oro. En caso contrario, el oro permanecerá como mercancía y se decretará el monometalismo plata. Walras percibe que cuando se encuentra en un sis-

tema de monometalismo oro, y disminuye la cantidad de oro, aumenta la cantidad de plata y se devuelve al sistema bimetálico, la relación legal es menor que si se pasa del monometalismo plata al bimetalismo. La relación legal es más elevada. De igual forma sucede en un sistema monometálico oro, cuando la cantidad de oro disminuye al igual que la cantidad de plata, su relación es mucho menor, y en lugar de permanecer en el bimetalismo se presume una acuñación ilimitada de plata por los particulares, en lugar de permitir una acuñación limitada de plata por el billón regulador por parte del Estado. Para revertir el bimetalismo al billón regulador, la cantidad de oro debe aumentar y la plata disminuir, limitando la acuñación de plata. Cuando la cantidad de oro disminuye pero la cantidad de plata aumenta en una proporción más que considerable no se puede realizar una operación brusca del billón regulador porque se daría vuelta a un monometalismo plata, y se volvería al bimetalismo. Es claro que bajo estas circunstancias no es posible pasar directamente del monometalismo plata al billón regulador, es preciso pasar al bimetalismo esperando que la variación en las cantidades de los dos metales se compense exactamente para que el bimetalismo sea un sistema intermediario entre el billón regulador y el monometalismo plata.

Walras concluye que la mejor práctica está en la combinación de los cuatro sistemas en el siguiente orden: monometalismo plata, bimetalismo, billón regulador y monometalismo oro. Los dos sistemas intermedios permitirán realizar los mejores cambios para instaurar la mejor relación de valores entre los dos metales. Y la regularidad de la variación del valor de la moneda se logra a través de los cuatro sistemas desde el momento en que se decreta la limitación de la acuñación de la plata, en ese momento el billón regulador permitirá una relación de los precios más estables. La variación de las cantidades de los metales se manejará por medio del aumento de la cantidad de oro cuando se esté en un régimen de monometalismo oro, o un aumento en la cantidad de plata cuando se esté en monometalismo plata, y se disminuirá la cantidad de oro y plata cuando se esté en el sistema bimetálico.

Walras encuentra que bajo el monometalismo plata o monometalismo oro es imposible evitar que el valor de la moneda no sea superior al valor de las mercancías, por tanto se debe resignar a un alza en los precios de los productos y dejar que el equilibrio se restablezca a partir del alza en los precios de los servicios. El Estado podrá favorecer el restablecimiento del equilibrio por medio de elevar los salarios, las rentas y los intereses. En la etapa de bimetalismo no será tan difícil detener el alza de la moneda mayor al de las mercancías, pues al igual que el billón regulador el Estado podrá emitir cierta cantidad de papel moneda o billetes de banco que cumplirán la misma función que el billón regulador, logrando la estabilidad posible de los precios de las mercancías en moneda.

La moneda diariamente es ofrecida en el mercado de dinero, demandada por los empresarios, por los terratenientes, trabajadores y capitalistas. Los primeros lo demandan para la compra de los servicios productivos y capital que les sirven para la producción, los demás lo demandan para la compra del capital y los productos para el consumo. La cantidad de moneda ofertada aumenta o disminuye su precio,

que es igual a su tasa de interés, y de acuerdo con su alza o baja aumenta o disminuye la cantidad demandada de moneda. Walras dice que la producción anual de oro descendió en 1856-1860 de 700 millones a 500 millones de francos en valor, en cantidad representa 150.000 kilogramos en 1881-1885, con un posterior aumento de 800 millones en 1893, 900 millones en 1894, y para 1895 300.000 kilogramos con un valor de aproximado de 1 millardo de francos en valor. Por tal razón el aumento de uso industrial del oro para la construcción del Transvaal Wittwatersand a pesar del aumento de la producción, muestra un faltante de 14 a 15 millardos de oro. Así el precio del oro aumentará en un 12% o 15% en una decena de años con el crecimiento de la producción de oro, y habrá un alza en los productos elevando los precios de los servicios productivos. En la constante alza de los precios, las obligaciones de los empresarios aumentarán elevando los intereses, hasta que ésta se fije definitivamente, y se aseguren que los reembolsos de su capital sean en una moneda depreciada¹⁸.

Para finalizar, Walras muestra que la teoría de la moneda se debe establecer con autoridad y dentro de una práctica razonable en búsqueda de resultados favorables (Walras, 1898, 190). Para finales del siglo XIX, la defensa de un sistema bimetálico confundió los límites y alcances de la estabilidad de los precios del numerario único, con oportunidades arrivistas que culminaron con el enriquecimiento de unos pocos y la ruina de muchos otros. Los Estados Unidos después de establecer como patrón único el oro en 1873, decide en 1878 y en 1890, emitir billetes de Estado, con el fin de comprar a sus propietarios las minas cerradas de plata. La razón de ello era garantizar como productor de plata la prosperidad de sus industrias. Este hecho le permitió a los Estados Unidos manejar la plata como patrón monetario, abastecer al mundo de la mercancía plata, y bajo disposiciones internas legalizó la plata como complementaria a la circulación comercial y no sólo a la corriente. De esta forma logró que la guerra de secesión fuera pagada en billetes de banco convertibles en oro, que los pagos de los billetes de Estado fueran pagados en billetes pagaderos en plata, lo cual les permitió, primero, acumular oro en los bancos de Europa, por la venta de plata más su respectivo interés, protegiéndose contra la depreciación de la moneda que sufrían los países bimetálicos y, segundo, gracias a la realización de operaciones comerciales con moneda plata internamente, lograron que al entrar en circulación el oro proveniente de Europa en gran cantidad la relación oro-plata fue-

¹⁸ Para la misma época, finales del siglo XIX, el oro es el único metal que es verdaderamente moneda, que se monetiza libremente, sobre la demanda de los particulares y se realizan esfuerzos para que su valor en mercancía sea igual a su valor en moneda. Los propietarios de las minas de plata desean reclamar la acuñación libre de la plata como el oro bajo una relación de 16 a 1. Walras comenta cómo la producción de plata es de 4 a 5 millones de kilogramos por año, aproximadamente 15 o 16 veces la cantidad de oro de la época. Con este ritmo de producción, el valor será mucho mayor porque, primero, se crea la necesidad de aumentar la cantidad de plata en circulación a la del oro, lo cual implica por su mayor volumen de producción inundar el mercado con una cantidad más grande y, segundo, el alza de los precios no será del 12 al 15%, sino del 30 al 40%.

ra de 1/16, liberando al Estado de cualquier pérdida y ganando la apreciación del oro en Europa.

Para Walras no debía tardar más la unificación monetaria del mundo participante de la moneda oro entre los diferentes países, para los pagos internacionales y el grueso de los nacionales y un billón de plata para pagos medios y pequeños a nivel nacional, pero el bimetalismo fue proclamado poco después en una conferencia internacional. El mundo monetario para Walras no es automático ni espontáneo pero sí utópico. La inocencia de sus investigaciones refleja su fracaso político.

PROGRESO Y COMUNICACIÓN DE MERCADOS

Walras está convencido de que el sistema económico se puede explicar de manera similar al sistema astronómico. El servicio de la tierra o renta, el servicio de las facultades personales o trabajo y el servicio del capital o beneficios, son los elementos del sistema económico. La influencia que permite describir de forma natural el sistema económico, o lo que es la atracción de los cuerpos en astronomía, es el régimen de libre competencia, que tiende a combinar naturalmente los productos y sus cantidades en busca de la más grande satisfacción posible de las necesidades.

Todos los propietarios de los servicios detentan el derecho legítimo o ilegítimo de apropiación; terratenientes, trabajadores y capitalistas, y un cuarto propietario que es el empresario quien cumple la función de transformar los servicios en productos en la agricultura, el comercio y en la industria.

La transformación de los servicios en productos es materia de estudio del intercambio y la producción. En el mercado de servicios, de una parte, están los propietarios (terratenientes, trabajadores y capitalistas), y de otro lado, los empresarios. Los primeros oferentes de servicios y los segundos como demandantes de servicios. En el mercado de productos los empresarios surgirán como oferentes y los propietarios como demandantes. Si la cantidad de oferta efectiva de servicios (producto) es mayor a la cantidad de demanda efectiva de servicios (producto) el precio de los servicios (producto) caerá, y éste subirá si es de manera contraria. Sólo en el momento en que la oferta efectiva de los servicios o productos sea igual a la demanda efectiva de los servicios o productos, se encontrará un precio de equilibrio, o un precio justo de intercambio. Cuando resulte que el precio de venta de los productos es igual al precio de los servicios se encontrará un equilibrio en la producción. Si el precio de venta de los productos es superior al precio de los servicios, existirá un beneficio para el empresario quien será incentivado a aumentar su producción y con ello un aumento en el precio de los servicios y una disminución en el precio de los productos. Si por el contrario, el precio de los servicios es superior al precio de venta de los productos, existirá una pérdida para el empresario quien será incentivado a disminuir la producción aumentando el precio de sus productos y disminuyendo el precio de los servicios. Sólo hasta que la oferta efectiva iguale a la demanda efectiva de servicios y productos existirá un equilibrio de intercambio (cantidades) y producción (precios).

Los empresarios buscarán comprar los servicios y vender los productos en busca de un beneficio. Los propietarios de los servicios buscarán comprar los productos en busca de la mayor satisfacción posible de sus necesidades. El precio de los servicios está determinado por el precio de los productos y los precios de los productos están determinados por las condiciones de satisfacción máxima, y no de los precios de los servicios.

La comunicación entre mercados o la relación entre servicios productivos y productos fue tema de los *Elementos de economía aplicada*. Walras expone en 1874 un estudio que pretende mostrar la influencia del desarrollo de la industria y el comercio sobre la situación de la población agrícola y los productos agrícolas. Observa que la población que se dedica a la actividad agrícola se comporta en determinados casos como empresarios, trabajadores, terratenientes o capitalistas dependiendo de sus intereses como agente productivo. A Walras le interesa saber cómo se relaciona su consumo de productos con la posesión de servicios productivos.

No hay diferencia entre los precios de los productos en la agricultura, el comercio y la industria, puesto que el precio que paga un agricultor por consumir los productos que produce es el mismo precio que obtendría de vender los productos. De igual forma sucede en la industria o comercio (ibíd., 243).

Walras observa el presupuesto de consumo de una familia agrícola de 1820 en Francia y lo compara con los precios de 1870 de Francia y Suiza. Concluye que el aumento de los precios en Francia en 50 o 60 años será equivalente al aumento de precios en Suiza en 20 o 25 años, debido a la depreciación de la moneda. La variación en el precio de las mercancías está relacionada con el valor de la moneda, por tanto Walras encontró que el valor de la moneda disminuyó un 25%, mientras los precios de las mercancías aumentaron un 33%.

Este hecho permite concluir que para las familias agrícolas los precios de los productos agrícolas han aumentado mientras los de los bienes muebles han disminuido. Walras muestra que en este período se presentó un aumento en los precios de la tierra y de la renta por la construcción de las vías férreas. Destaca que los salarios de los agricultores se duplicaron mientras el salario de los trabajadores de la industria aumentó entre un 40% y un 80%. Estos dos elementos soportan el aumento de los precios de los productos agrícolas y unos mejores ingresos para los agricultores.

El aumento en los precios de los productos agrícolas representa un desarrollo natural y deseable de las relaciones económicas. Sin embargo, Walras considera que esta comunicación entre mercados es imperfecta y transitoria, y que estará acompañada de crisis y de una caída en los precios. Sólo en el momento en que todos los precios de productos agrícolas e industriales se eleven, el progreso económico será sostenible. Son mercados con necesidades distintas para la multiplicación de sus productos y la mejor coordinación entre ellos es trabajo de los economistas. Para Walras, las instituciones agrícolas y cooperativas serán eficientes en la comunicación entre mercados.

A pesar del beneficio económico positivo de la comunicación entre mercados, Walras considera que la iniciativa privada no impulsa a cabalidad el interés social.

Por ello recalca que el objeto de la economía aplicada es indicar las mejores consideraciones para el interés social, y es importante que desde la iniciativa individual como desde la intervención estatal se establezca la mejor organización y reglamentación de la empresa.

La intervención estatal o la libre competencia dependen de la utilidad que representa para los individuos el consumo de los diferentes servicios y productos. Esto divide los servicios y productos en privados y públicos. Para Walras el Estado debe garantizar el interés social a partir de la producción de los servicios y productos de interés público que la iniciativa privada no produzca, y bajo ciertas excepciones el Estado debe establecer unos precios de venta de productos para controlar el monopolio de servicios y productos de interés privado. En tanto que el interés social prevalecerá si los individuos pueden emprender la producción de servicios y productos a los que cualquiera pueda entrar.

Dentro de las actividades que emprendan el Estado o la iniciativa individual habrá una determinación de condiciones de justicia. El emprender una actividad productiva debe garantizar una remuneración a los servicios productivos, y esta remuneración debe ser suficiente. En este sentido, los salarios, o la venta del trabajo en el mercado de servicios, subsiste en un mercado de oferta y demanda, y en un colectivismo de la producción a nivel del Estado y de la iniciativa privada.

Para Walras el salario es justo al ser resultado del libre intercambio de servicios productivos, y siempre corresponderá a la igualdad entre oferta y demanda en el mercado. En todo momento el salario estimula el trabajo por ser proporcional al valor de la *rareté*, y corresponde a la transformación del trabajo en productos útiles. Sin embargo, la discusión y defensa de los salarios es importante para Walras, ya que en ella está la discusión sobre el colectivismo para producir o multiplicar los bienes escasos. La decisión colectiva de trabajar por un salario no es para Walras “nada contrario ni a la libertad ni a la igualdad, ni al orden de la justicia; allí simplemente hay una cuestión de utilidad social” (ibíd., 272). La discusión de los salarios está relacionada con la determinación de condiciones de trabajo; reglamentación de horas de trabajo, higiene, moralidad, trabajo de niños y mujeres, aseguramiento contra riesgos profesionales, la salud y la educación de los hijos. Todas estas condiciones de trabajo deben discutir el precio del trabajo. La defensa de los salarios llama la atención del Estado. Walras cree que la justicia es la condición *sine qua non* de la libertad, y por ello propone un salario mínimo como un compromiso responsable con los trabajadores.

CONDICIONES Y CONSECUENCIAS DEL PROGRESO ECONÓMICO

Walras observa que el hecho de que la población, el ahorro y la formación de capital crezcan a determinada tasa, y que la cantidad de la tierra no aumente, tiene consecuencias importantes en el progreso económico. Más aún cuando la tasa de crecimiento del ahorro y formación de capital son mayores a las del crecimiento de la población. Muestra su total desacuerdo con Malthus, y considera que para producir

una unidad de producto adicional no siempre es necesario un aumento fijo o proporcional entre los servicios de la tierra y la cantidad de tierra. La combinación creciente de los servicios de la tierra genera la posibilidad de un progreso indefinido¹⁹.

Para Walras el progreso tiene dos connotaciones: un progreso técnico y un progreso económico. “El caso en que sólo varía el valor de los coeficientes de la producción por la disminución de uso de los servicios de la tierra y el aumento del uso de los servicios del capital [...] es lo que llamaremos progreso económico [...] el caso en que cambia la propia naturaleza de los coeficientes de producción por la utilización de distintos servicios productivos y el abandono de otros [...] es lo que llamaremos progreso técnico” (Walras, 1900, 623).

Sólo el progreso económico responde a cambios en la riqueza social. Los cambios en el progreso técnico o innovaciones en la ciencia se observan cada vez que cambia la función de producción. Cuando cambian los coeficientes del uso de los servicios productivos sin que se altere la función de producción se presenta un cambio en el progreso económico provocado por el ahorro. El hecho de que “los bienes de capital se creen por medio de un ahorro anterior al empleo de sus servicios” trae como consecuencia “el progreso, que consiste en la disminución de las *raretés* de los productos con un aumento de la población, pese a que no aumente la cantidad de tierra, gracias al aumento en la cantidad de bienes de capital propiamente dichos, con la condición esencial de que el aumento en la cantidad de esos bienes de capital preceda, y sea proporcionalmente mayor que el aumento de la población” (ibíd., 627-628).

Walras deriva la teoría de la productividad marginal a partir de diferenciar los efectos sobre la función de producción que ejercen el progreso técnico y el progreso económico, y expresa que “si una sociedad expande en, primer lugar, su capital puede después aumentar su población indefinidamente; pero si no lo hace de esta forma se encamina directamente a la miseria y al hambre. Y esto será así siempre que el trabajo no sea el único elemento que entre en la obtención de los productos agrícolas e industriales, y en tanto que para poder utilizar menor cantidad de servicios de la tierra sea preciso utilizar mayores cantidades de servicios de los bienes de capital propiamente dichos” (ibíd., 629).

El progreso económico tiene efectos sobre los precios de los productos y de los servicios. Como lo que necesariamente disminuye en una sociedad progresiva son las *raretés*, sólo “bajo el supuesto de que la *rareté* del producto utilizado como numerario sea constante puede afirmarse que el precio de los productos se reduce en una sociedad progresiva” (ibíd., 630). En cuanto a los precios de los servicios, Walras anota que si se llega a duplicar la población la demanda efectiva de la tierra y la oferta efectiva de servicios de capital se consumen directamente, provocando que las rentas de la tierra suban y los intereses disminuyan.

¹⁹ “La multiplicación indefinida de productos es posible sólo en razón de que tenga lugar una sustitución progresiva, aunque nunca total, de los servicios de la tierra por los del capital en la producción” (Walras, 1900, 623).

REFLEXIONES DE ECONOMÍA POLÍTICA:
LA JUSTICIA SOCIAL EN LA OBRA DE LÉON WALRAS

En una sociedad progresista los empresarios pagarán mayores rentas por la tierra pero utilizarán menos cantidad de tierra para fabricar sus productos. Además pagarán menores intereses pero utilizarán mayores cantidades de capital, logrando equilibrar los precios de venta de los productos con su costo unitario de producción.

En una sociedad progresiva, no variando de forma sensible el precio del trabajo o salario, aumentará sensiblemente el precio de los servicios de la tierra o renta, y se reducirá sensiblemente el precio de los servicios de capital o cargas de intereses (ibíd., 633).

Cuando los costos de producción unitarios son iguales al precio de venta, y se mantienen relativamente constantes, y los precios de los servicios del capital o intereses se reducen, la tasa de renta neta se reduce. Descontado del precio de venta de los productos el pago de interés y el pago en salarios, Walras enuncia que “en una sociedad progresiva, no variando el precio de los bienes de capital propiamente dichos, el precio de las facultades personales aumenta en razón de la baja de la tasa de renta neta, y el precio de las tierras se eleva tanto debido a la baja de la tasa de renta neta como al alza de las rentas de la tierra” (ibíd, 633). De esta forma la teoría de la renta de la tierra, el salario y el interés se encuentra implícita en la propia determinación de los precios de los servicios.

En cuanto a la teoría de la renta de la tierra, Walras encuentra que existe un valor proporcional a las *raretés* de los servicios de la tierra directamente consumidos. El valor de los servicios de la tierra “nace de las mismas causas que provocan su aumento, y aumenta por las mismas causas que lo originan.”(ibíd.). En el paso de una sociedad de régimen de pastoreo a un régimen agrícola los individuos dispondrán de la cantidad de tierra y de sus servicios para el uso agrícola y la construcción de su casa y su jardín.

Las *raretés* y, por tanto, el valor de la tierra y de sus servicios, serían nulos. Por el contrario, en una sociedad que ha alcanzado el estado comercial e industrial. [...] el valor de la tierra y de sus servicios es considerable [...] Lo cierto es que el alza progresiva de los valores de la tierra y de sus servicios, que se produce sin acarrear necesariamente un aumento en el valor de los productos, constituye, junto con la expansión del capital y de la población, la característica esencial del progreso económico, y que poniendo en evidencia esta verdad, la economía política pura arrojará tanta luz sobre la economía social como, en otros aspectos, arroja sobre la economía política aplicada (ibíd., 634).

ENTRE LA PROPIEDAD Y LAS INSTITUCIONES:
REFLEXIONES SOBRE ECONOMÍA SOCIAL

MODELO SINTÉTICO O SÍNTESIS DEL SOCIALISMO Y LIBERALISMO

Para resolver la cuestión social, o lo que es lo mismo, la organización ideal de la sociedad, Walras divide su obra en 3 escenarios: el puro, el aplicado y el social. Aunque considera que son complementarios, y que ninguno es menos importante

que otro, esta división le plantea la organización de la sociedad desde dos puntos de vista distintos: el de la justicia y el del interés material.

Walras se cuestiona si lo que está buscando es un ideal de justicia o un ideal de interés material. Considera que el problema imperativo de la organización de la sociedad, tanto en su faceta política como económica, es la justicia. En primer lugar, porque le molesta enormemente que se considere resuelto el problema social – una producción de la riqueza social abundante y proporcionada, y una distribución de la riqueza social equitativa– al cual simplemente hay que darle un orden. No es el simple hecho de sacrificar al individuo en el Estado o viceversa, se trata de ordenar derechos y deberes naturales del hombre como ser social, de acuerdo con preceptos científicos²⁰. Considera que el surgimiento de las sociedades modernas, marcado por la barbarie y las guerras, dio al predominio de dos elementos. La existencia de seguridad que le brinda el Estado al individuo, y una posterior reacción del individuo en contra del Estado, principalmente por el ejercicio del desarrollo de la actividad industrial. El problema de este tipo de reacción se traduce, en un problema de gobierno o de la organización política de la sociedad entre la libertad o la autoridad; y en un problema de la propiedad y de los impuestos, o en otros términos, de la organización económica de la sociedad entre la equidad e inequidad²¹.

Teoría de la propiedad y las instituciones

Antes de hablar de la teoría de la propiedad y la teoría de las instituciones es necesario identificar su objeto de estudio. Walras llamará teoría de la industria a los fenómenos humanos que interpretan la relación entre personas y cosas, la cual es una ciencia aplicada o arte, cuyo objetivo es la subordinación de las cosas a los fines del hombre. De otro lado, llamará teoría de las instituciones a los fenómenos humanos que interpreta la relación entre personas, la cual es una ciencia moral o ética, cuyo objetivo es “la mutua coordinación de los destinos de las personas”, es decir, el estudio de “la voluntad del hombre ejercida sobre la voluntad de otros hombres”. De igual forma, la capacidad de una persona de ilimitadamente subordinar las cosas a sus fines tiene un poder moral, un derecho de las personas sobre las cosas. Walras lo llamará teoría de la propiedad, la cual es una ciencia moral o ética, cuyo objetivo es la repartición más equitativa de la riqueza social entre los hombres en sociedad.

²⁰ Para Walras el hombre es real en tanto exista en sociedad. El individuo y el Estado son dos abstracciones necesarias para la ciencia. “El individuo es el hombre hacia fuera de la sociedad donde él es miembro; el Estado es el órgano de la sociedad distinto de cada uno de los hombres que la componen” (ibíd., 200).

²¹ En cuanto a los dos problema Walras dice: “Tanto en materia de propiedad como de gobierno, la humanidad a caminado siempre pacientemente desde el desorden inicial de los fenómenos hacia el orden final de los principios. En resumen, la naturaleza sólo hace las cosas apropiables, la humanidad lleva a cabo la apropiación” (ibíd., 169). De esta manera, la búsqueda de la mejor organización económica de la sociedad es un problema de justicia.

La teoría de la propiedad, al igual que la teoría de las instituciones, está revestida de un poder moral. La subordinación de las cosas a los fines de las personas representa un derecho de las personas sobre las cosas, y un deber de respetar ese derecho por parte de las demás personas: el respeto por la propiedad. En cuanto a las instituciones, todas las personas en tanto son igualmente responsables de la búsqueda de sus fines no subordinarán el destino de una persona al suyo propio. Las instituciones son el repudio a la esclavitud y a la servidumbre.

El problema de la propiedad es establecer la distribución de la riqueza social de forma equitativa de acuerdo con la forma como se coordinen los destinos de las personas conforme a la razón y la justicia (Walras, 1986 y 1900). Esta afirmación plantea una relación directa entre la propiedad (distribución o repartición de la riqueza) y las instituciones (coordinación de los destinos de las personas), y aunque no es sistemático en su demostración, sí plantea su relación. Walras inicia su reflexión al considerar que:

[...] si no existiera más que un hombre sobre la tierra, sería el señor de todas las cosas. Pero no es así, y todas las personas que existen, siendo tan personas unas como las otras, son igualmente responsables de la búsqueda de su fin y de la realización de su destino. Todos estos fines, todos estos destinos, deben coordinarse los unos con los otros. Éste es el origen de la reciprocidad de los derechos y deberes entre personas (Walras, 1900, 153).

Las instituciones como origen de los derechos y los deberes delimitan la responsabilidad moral de las personas para la realización de sus destinos como seres sociales y la búsqueda individual para satisfacer sus necesidades.

Todo derecho otorga libertad de decisión y obliga al respeto por la decisión, en tanto sea así la propiedad tiene sentido. Todo “derecho de propiedad de una persona sobre una cosa es el derecho, para esa persona, de aplicar esa cosa a la satisfacción de una necesidad, al igual que en el consumo” (Walras, 1896, 205). El derecho de propiedad sobre una cosa otorga el poder moral de aplicar esa cosa a la satisfacción de sus necesidades, y genera a las otras personas la obligación moral de respetar ese derecho.

Dentro de la teoría de las instituciones, Walras cataloga el estudio de la familia (la relación entre padres e hijos, esposos), el estudio del gobierno (la relación entre electores y elegidos, administradores y administrados, oficiales y soldados), y principalmente, para el objetivo de su trabajo, el fenómeno de la apropiación.

La apropiación legítima de las cosas en sociedad determina la división del trabajo dentro de un carácter justo. Por ejemplo, la teoría de la producción determina las relaciones entre personas como trabajadores y empresarios, pero antes de esta división se acepta por parte de la sociedad que las personas son propietarias de su trabajo y del equivalente a ese trabajo, sea el salario en el caso del trabajador o sean las ganancias para el empresario. De esta forma, sólo si existen instituciones de propiedad definidas se puede determinar el tipo de organización social más justa. La teoría de la propiedad y las instituciones enmarcan un principio distributivo de las mejores condiciones económicas y políticas deducibles desde la ética.

Como se observó, sólo las cosas útiles y limitadas en cantidad son apropiables. La apropiación tiene su origen en la voluntad humana, por tanto el modo de apropiación de las cosas depende de nuestras decisiones.

Según que estas decisiones estén bien o mal tomadas, el modo de apropiación será bueno o malo. Si es bueno, coordinará los destinos de las personas entre sí, consagrará la justicia; si es malo, subordinará el destino de unas personas al de otras, y consagrará la injusticia. ¿Qué modo de apropiación es bueno y justo? ¿Qué modo de apropiación es el recomendado por la razón como conforme a las exigencias de la personalidad moral? He aquí el problema de la propiedad (Walras, 1900, 170).

La apropiación de las cosas o reparto de la riqueza social entre los hombres en sociedad es un fenómeno moral. Walras propone un ejemplo, donde el reparto entre los hombres es independiente de las circunstancias precedentes y de sus condiciones naturales.

Supongamos una tribu de salvajes y un gamo en un bosque. Este gamo es algo útil y limitado en cantidad y, en consecuencia, apropiable. Una vez señalado este primer punto, paso sobre él. Antes de proceder a su apropiación en sentido estricto, habrá que perseguirlo y matarlo. Tampoco entraremos en este segundo aspecto del problema: su consideración desde el punto de vista de la caza, que se estudia junto con la necesidad de despiezar y asar el gamo, desde el punto de vista de la cocina. Abstracción hecha de estas relaciones entre el hombre y el gamo, se plantea otro problema, el de saber, tanto si el gamo se encuentra aún en el bosque como si está ya muerto, quien se lo apropiará. Este es el punto de vista desde el que estamos considerando el problema de la apropiación, porque sólo así considerado constituye una relación entre personas. Sólo es preciso dar un paso más en el problema para convenirse: “se lo apropiará”, dice un miembro de la tribu joven y activo, “quien lo cace”. “Si sois demasiado indolentes o si no tenéis suficiente puntería, peor para vosotros”. “En absoluto”, diría otro salvaje más viejo y débil. “Nos lo apropiaremos todos nosotros en partes iguales. Si sólo hay un gamo en nuestro bosque, y si tu lo ves primero, no es razón para que los demás no comamos”. Fenómeno este esencialmente moral como puede verse, y problema de justicia o de coordinación de los destinos de las personas entre sí (ibíd., 169).

Walras evidencia en este ejemplo que la apropiación de las cosas escasas o de la riqueza social “es un fenómeno humano que tiene su origen no en la voluntad individual de cada persona, sino en la actividad colectiva de la sociedad en su conjunto” (ibíd., 168). La apropiación legitima la propiedad y delimita los derechos y deberes dentro de la sociedad, e independientemente de que sea una decisión colectiva, la propiedad puede ser individual o colectiva. Con este ejemplo Walras hace alusión al ejercicio de establecer derechos de propiedad en el mercado. La apropiación legítima en el mercado debe mostrar que las condiciones del intercambio económico en un sistema de libre competencia no están en detrimento de vendedores y compradores. Para ello debe demostrar dos hechos: primero, que el propietario de una cosa es propietario del servicio de esa cosa y, segundo, que el propietario de una cosa es propietario del precio de esa cosa.

Los propietarios de una cosa son propietarios del servicio de esa cosa porque tienen el derecho de consumir en totalidad o parcialmente lo que poseen, y tienen el

derecho de intercambiar total o parcialmente lo que poseen. Independientemente de que sea un derecho natural, el propietario de una cosa tomará la decisión de vender o comprar para procurar la mayor satisfacción de sus necesidades.

Para mostrar que el propietario de una cosa es propietario del precio de esa cosa, Walras introduce tres condiciones que garantizan desde la perspectiva de la justicia el intercambio en libre competencia: la existencia de un precio único, la intervención de la moneda y la transformación de los servicios productivos en productos. La condición de existencia de un precio único en el mercado es una condición justa, garantizada por el mecanismo de tanteo. Los vendedores y compradores no tendrán incentivos para trasladarse a precios más altos o más bajos según sea la operación de intercambio. La intervención de la moneda no causará problemas de justicia en el intercambio. La variación regular o fija de la moneda (Walras, 1896) de un punto a otro en un mismo momento (al momento del intercambio) es un hecho esencial de los derechos de propiedad. La condición por la cual los productos son fabricados de mejor forma en el mercado es una condición conforme a la justicia. El precio de los servicios productivos (tierra-trabajo-capital) está determinado al precio de los productos y los precios de los productos están determinados por las condiciones de satisfacción máxima y no de los precios de los servicios. Esto garantiza que una reducción del precio de los productos no se traduzca en una disminución de la utilidad efectiva, siendo compatible con el precio único.

Walras observa que los propietarios de la tierra, los trabajadores, y los capitalistas, serán propietarios de la moneda que reciban en el mercado de servicios, por sus rentas, su trabajo, y sus beneficios, y a su vez serán los propietarios de los productos al cambiarlos por sus arriendos, salarios, e intereses. Los empresarios pagarán en el mercado de servicios por el usufructo de las rentas, del trabajo y de los beneficios, y los propietarios de la moneda podrán cambiarla por productos a los empresarios. De esta forma el derecho de propiedad del empresario sobre los beneficios de la empresa, están correlacionados con el derecho de propiedad sobre los precios de venta de los productos.

Walras ha demostrado que el derecho de propiedad de una persona sobre una cosa se garantiza si éste es dueño de sus servicios y de su precio. Muestra su respeto por las conclusiones de la economía política pura e introduce elementos que hacen del mercado un mecanismo que garantiza la satisfacción de las necesidades conforme a condiciones de justicia en el momento del intercambio. Ahora debe mostrar cuál es la mejor forma para que se garantice la mejor distribución de la riqueza entre la sociedad.

La riqueza social está dividida en dos tipos de bienes: bienes durables o de capital, y bienes fungibles o de renta. Dentro los bienes de capital Walras considera las tierras, las facultades personales, los capitales artificiales como máquinas, herramienta, muebles, obras de arte, etc., y los productos resultantes de servicios productivos como los combustibles, las materias primas, los alimentos, etc. En los bienes de renta se encuentran las rentas de la tierra, el trabajo, y los productos que generan beneficios, directamente en su consumo o de manera indirecta al servicio

de la producción. Todos los bienes durables o de capital dentro de la teoría de la propiedad representan un derecho natural. Por ejemplo, los propietarios de la tierra serán propietarios de la renta, los propietarios de las facultades personales (cada persona) serán propietarios de su trabajo, y los propietarios del capital artificial serán propietarios de los beneficios. Mientras que los derechos de propiedad sobre los bienes fungibles o de renta no serán considerados como derecho natural.

Los derechos naturales son aquellos en que la relación entre personas se guían por tres principios: la justicia, la asociación y aseguramiento, y la fraternidad. La justicia es el más importante y representa obligatoriedad y reciprocidad, y resulta de nuestro destino económico y social. El segundo es facultativo mas no obligatorio, y recíproco como la justicia, y resulta de la sociedad. Y el tercero, es facultativo como la asociación pero es unilateral, y el orden de sus relaciones es resultado del destino individual y moral de los hombres. Estos tres principios que guían las instituciones revisten al individuo y a la sociedad de un poder moral que prohíbe el ejercicio de la voluntad humana de una persona sobre otra persona, lo cual le permite concluir que las facultades personales son por derecho natural propiedad del individuo, y que las tierras son por derecho natural propiedad del Estado.

Las facultades personales son por derecho natural propiedad del individuo, porque el individuo, al igual que será propietario de su trabajo y de los productos que pueda adquirir con su salario, es libre y conciente de sus actos y debe buscar la consecución de sus fines, pues tiene el derecho y el deber de satisfacer sus necesidades. Walras considera que las personas tienen “la responsabilidad de perseguir su fin, de lograr, moral o inmoralmemente, su destino”. El hecho de que la voluntad humana sea cognitiva y libre le otorga a la persona la responsabilidad de desarrollar, desde el punto de vista económico, su aptitud para la división del trabajo. Su responsabilidad para satisfacer sus fines fortalece recíprocamente sus facultades morales y sus habilidades en la industria, el arte, la ciencia y las costumbres, fortaleciendo recíprocamente su desarrollo en sociedad.

El otro derecho natural es la propiedad de las tierras por parte del Estado. Como todo hombre tiene la responsabilidad de satisfacer sus fines, tiene el derecho y el deber igualitario de hacerlo con los recursos naturales que se nos ofrecen por nuestros esfuerzos. En la sociedad y para la sociedad todos los hombres son igualmente personas morales, así desde el punto de vista económico los beneficios por nuestros esfuerzos o trabajo sobre los recursos naturales no sean igualitarios. Por tanto, es obligación del Estado ser el propietario de la tierra, garantizar que los beneficios económicos por el desarrollo de las habilidades y de las aptitudes para la división del trabajo de los individuos sean igualitarios para todos como comunidad. Al ser dueño de la tierra será propietario de sus rentas y, por tanto, de los productos que pueda adquirir con su arriendo. De esta forma, permitirá que se cumpla el derecho y el deber igualitario de todos los hombres en sociedad de satisfacer sus fines individuales con los recursos naturales que se nos ofrecen.

Walras cree fielmente que la historia del comunismo ha dejado reconocer la necesidad de la propiedad individual de las facultades personales y algunos capita-

les, basado en el comportamiento egoísta y el contraste altruista del hombre. El interés y la justicia demandan que la tierra sea propiedad del Estado y su precio esté a su servicio. Esto es lo que Walras denominará la teoría del impuesto único sobre la renta, que no niega el valor de la tierra, y que además de fundamentar la propiedad sobre la necesidad de producción reconoce cuáles son las condiciones filosóficas y económicas más convenientes para la repartición de la riqueza social.

Propiedad intelectual

Cuando la economía política enuncia que las cosas poseen valor por ser útiles y limitadas en cantidad, permite que las cosas sean susceptibles de ser multiplicables y apropiables. Enuncia que la apropiación pasa de ser del dominio de la moral a la del derecho natural. Lo cual nos indica que donde hay valor de cambio hay propiedad, y que donde hay propiedad hay valor de cambio. Hecho importante que marca una diferencia en términos de la propiedad intelectual.

La riqueza intelectual existe pero no hace parte de la riqueza social. La riqueza intelectual está compuesta por las ideas científicas, artísticas e industriales. Estas ideas pueden ser útiles o no. Si las ideas son útiles y existen en cantidades ilimitadas no serán apropiables ni valuales. Por el contrario, si son ideas útiles y en cantidades limitadas, serán apropiables y tendrán valor. Y se podrá organizar la propiedad de las ideas científicas, artísticas e industriales de igual forma que cualquier otro producto. Hay que examinar las razones de interés material y las de justicia, y determinar si hacen parte de condiciones naturales o sociales. La naturaleza de la riqueza social precede a la propiedad intelectual.

Las ideas científicas consisten en el conocimiento de las relaciones entre los hechos físicos o morales, expresado de forma oral o escrita. Son ideas con un fin desinteresado. La idea artística consiste en simular las emociones de forma estética y simpática que le produce la naturaleza al hombre, desde aspectos físicos o morales, y se expresa de forma plástica, pintoresca o literaria. La idea industrial son los elementos que se transmiten por descripción o demostración que asocia los resultados del trabajo, la renta y los beneficios del capital, y se expresa con los inventos. Las ideas de la industria tienen una incesante característica de progreso, combinando y reproduciendo ideas, y guiadas esencialmente por la utilidad.

Si este tipo de ideas son útiles, no son necesariamente limitadas en cantidad, independientemente de la forma en que se conciba –esfuerzo, suerte, trabajo. Las ideas son útiles y limitadas en cantidad en tanto que sean poseídas en secreto. Éstas tienen valor y son susceptibles de cambio, y al mismo tiempo son apropiables. Las ideas al ser inmateriales son ilimitadas en cantidad. Sólo hasta el momento en que sean materializadas la riqueza intelectual será constituida como riqueza social, no por la naturaleza sino por ley serán objeto de monopolio.

Ahora se debe analizar la propiedad intelectual desde el punto de vista de la justicia y del interés material. Desde el punto de vista de la justicia hay que buscar si las ideas científicas, artísticas e industriales pertenecen a sus autores e inventores.

Para ello hay que diferenciar las ideas. Las ideas artísticas y literarias provienen de los artistas, porque la estética y la simpatía son personales y relativas al individuo. La verdad pura que guía las ideas científicas es condición necesaria para la aplicación de las ideas industriales. Así que ellas no se las debemos a sus inventores y autores. Sin embargo, se debe reconocer que todas las ideas –científicas, artísticas e industriales– nacen de las capacidades de sus autores para interpretar la sociedad.

La justicia y el interés aconsejan acerca de la propiedad intelectual en un sentido exclusivo. A favor de los inventores o autores, o a favor de la sociedad. Los inventores o autores se encuentran entre el dar a conocer la ideal, y tener un tiempo medio de explotación del monopolio sobre ella para que luego sea de dominio público. Se entiende que si el inventor o autor desea guardar su idea, él tiene el derecho de explotar el monopolio hasta que haya otro que lo descubra. Éste será el principio exacto de la propiedad intelectual.

Esta conclusión no aplica en un mismo grado para las ideas científicas, las artísticas y las industriales. El descubrimiento de teorías científicas no será considerado como una condición de servicio público. Estas teorías no se relacionan con la aplicación u ocupación que tendrán, porque su aplicación industrial es excesivamente incierta. El papel del Estado es asegurar la cultura de la ciencia, y el hecho natural de organizarla para su enseñanza. La enseñanza pagará un precio por los descubrimientos y las lecciones de los profesores, que una vez hechas serán de dominio público. Las obras literarias serán propiedad literaria y pasarán a dominio del público. Las obras artísticas serán del dominio público, en cuanto el Estado ordene ciertos monumentos, estatuas etc., y catalogue las ideas inspiradoras de la arquitectura, escultura y pintura, dotándolas de un valor artístico bastante alto donde la propiedad será reconocida al artista como propiedad artística. La propiedad de las ideas industriales remuneran a su inventor y el Estado puede estar desinteresado de su invención. La propiedad intelectual está conjugada por la propiedad artística y literaria y la propiedad industrial. Una vez la propiedad intelectual es poseída, sólo resta su aplicación.

Walras establece diferencias entre la propiedad y la riqueza literaria y artística. La riqueza literaria o artística no es igual a la riqueza social porque no es limitada artificialmente en cantidad. Una cosa es la propiedad de producción artística o literaria, y otra es la propiedad de reproducción artística o literaria. La riqueza intelectual será naturalmente ilimitada, y limitada artificialmente en beneficio del autor o inventor. De esta forma no se viola lo que es la propiedad intelectual.

LA REALIZACIÓN DEL IDEAL SOCIAL:

LA APROPIACIÓN DE LA TIERRA POR PARTE DEL ESTADO²²

El Estado al ser por derecho natural propietario de la tierra es dueño de sus servicios y de su precio. Para apropiarse de la tierra puede usar su derecho a la expropiación o

²² Ver Walras (1880, 267-350).

puede comprar las tierras a los particulares. Walras desde sus primeros escritos estuvo a favor de la expoliación de la tierra por parte del Estado. Sin embargo, encontró en la obra de Gossen (1854) una contribución admirable a la consecución de la tierra por parte del Estado²³. La proposición no violenta de Gossen, junto al uso de herramientas matemáticas para derivar leyes naturales de la riqueza social y un énfasis especial en atribuir las rentas de la tierra al Estado, representan para Walras una reflexión práctica.

En tanto la tierra es del Estado y la utilizan los particulares estos deben pagar una renta o arriendo por ella. De esta manera el plan de Gossen consiste en que el Estado pague las tierras a un precio normal, a partir de un aumento de un porcentaje en el arriendo de la tierra año tras año. Al tener el pleno conocimiento de los hechos económicos de la plusvalía de la renta de la tierra en una sociedad progresiva, se podrá determinar de forma matemática un precio normal para la tierra que no tendrá ventajas arbitrarias de los capitales mobiliarios sobre los capitales de la tierra. El Estado pagará las tierras a un precio normal, de manera que no realizará ninguna injusticia con los propietarios.

Walras aclara que la determinación de los precios en una sociedad progresiva implica una sociedad donde el capital se acrecienta y la población crece. Este hecho modifica la renta de la tierra o arriendos²⁴, las tasas de interés y las tasas de rentabilidad. Esto lleva a comparar varios escenarios, donde se concluye que es imposible realizar una amortización del precio de compra de la tierra por medio de arriendos. De una u otra manera las constantes variaciones de las condiciones, en rentas de la tierra, plusvalía y tasas de interés, crean incentivos especulativos en beneficio o pérdida sobre el precio normal de la tierra, haciendo que las condiciones de compra de la tierra por parte del Estado no sean claras y justas. El hecho de que la plusvalía aumente o disminuya de manera temporal, y no permanente, implica que el Estado tendrá que constantemente realizar cálculos del valor de la tierra y de sus rendimientos, haciendo que la amortización sea imposible de calcular.

²³ Walras no se interesa en examinar todas las condiciones que Gossen enmarca para que la propiedad de la tierra sea del Estado, sólo se concentrará en una. Es admirable para Walras que Gossen haya fundado y ensayado sobre un principio de justicia, el establecimiento matemático de una teoría del equilibrio económico. Para Gossen la renta más elevada corresponde al empleo más útil. La renta que ha de pagar el arrendatario al Estado aumentará año tras año en cierto porcentaje. A medida que aumente la plusvalía año tras año las tierras pasarán a manos del Estado. Para Walras es admirable la proposición no violenta para la consecución de las tierras por parte del Estado, rehusándose al derecho de expoliación del Estado. La razón es que Gossen reconoce tres ventajas del Estado sobre los particulares: primero, que el Estado puede impulsar el mercado y por tanto puede comprar mas caro; segundo, el Estado es duradero en el tiempo y puede aumentar la renta de la tierra. Y tercero, puede elevar el valor de la tierra. La conclusión de estas tres circunstancias es que el Estado puede comprar la tierra a los particulares en un buen trato para encontrar en el alza de las rentas de la tierra la mejor manera de amortizar el precio de compra.

²⁴ Por arriendo se entiende la renta que debe ser pagada al Estado por parte de los particulares que tienen la tierra.

A pesar de que Walras demuestra cómo el plan ideado por Gossen para la adquisición de las tierras por parte del Estado no es viable, hay un hecho decisivo para resolver el problema. Es posible que bajo una sociedad progresista los beneficios de la plusvalía de la tierra hagan partícipe a las generaciones futuras. Los aumentos en la plusvalía traen un beneficio en el aumento de los precios de la tierra, y consigo la aparición de nuevas plusvalías, entonces ese nuevo beneficio sobre el cual los propietarios no tienen derecho de propiedad, dado que no ha sido previsto ni calculado en el pago de la tierra, se reservará para el Estado y se permitirá incluirlo en la amortización del precio de compra de las tierras por medio del arriendo. Si bien es imposible calcular la tasa de plusvalía en todo momento, sí es posible que al tomar una tasa de plusvalía media constante se pueda calcular la renta en diferentes años.

El que la fórmula sea una función exponencial y relacione de forma natural el tiempo y la variación de las tasas de plusvalía es congruente con la evolución económica y progresista de la sociedad. Argumenta que es posible que la tasa de plusvalía haya variado a lo largo de los siglos XVI al XVIII, como también es probable que su variación haya sido mayor y en aumento del siglo XIX al XX. En este período, por ejemplo, Inglaterra mostró una gran evolución económica al pasar del régimen agrícola al régimen industrial y comercial. La tasa media de la plusvalía se puede considerar válida ya que, a pesar de ser variable en el tiempo, el cambio de régimen permite suponer que el precio de la tierra se mantuvo estable. Por una parte, esta tasa será un reporte exclusivo de las tierras cultivables y no baldías y, por otro, la agricultura inglesa no ha pasado en su totalidad del modo extensivo al modo intensivo. Por tanto, así sea creíble que esa transformación haya supuesto un empleo considerable de capital y un aumento de la población, su impacto sobre la tasa de plusvalía se puede considerar estable al paso de un régimen a otro.

El Estado podrá establecer un precio inferior al precio normal como resultado del menor o mayor valor de la tierra, pero podrá calcular un pago de la renta para años posteriores por medio de la diferencia entre la amortización y el precio de compra. Así, se realizarán cambios en la habilidad de los particulares para especular. Teóricamente, el Estado dotará a los empresarios de las capacidades para dedicarse a la agricultura, al comercio y a la industria de tal forma que se paguen los arriendos. El Estado en vez de pagar por la propiedad, amortizará a la deuda de los particulares los arriendos; los antiguos propietarios cobrarán los intereses de sus obligaciones a los empresarios, en lugar de recibir los arriendos de las tierras, y pagarán al Estado los arriendos; y los empresarios recibirán por parte del Estado los intereses de sus obligaciones. Todos estos cambios en el empleo de la tierra serán lentos y determinados por el mayor valor de la renta y la mayor utilidad de la tierra. Después de ciertos años los arriendos de las tierras no serán suficientes para pagar los intereses. La deuda del Estado se acrecentará todos los años, sin exceder el valor normal de las tierras, hasta que llegue el momento en que el aumento o la disminución en el valor de la tierra permita que el Estado realice unos cambios administrativos y legislativos. Así, destinará las rentas de la tierra al pago de los intereses, y la deuda dejará de aumentar, convirtiendo las rentas de la tierra en ingresos disponi-

bles para la despesa pública, y el Estado podrá suprimir todos los impuestos. El interés social y la justicia social serán satisfechas y se realizará el ideal social.

Walras es consciente de que la historia ha mostrado que los cambios esenciales y radicales en la organización de la sociedad no se han efectuado jamás de forma regular y pacífica. Está convencido de que este ideal social tiene un alcance práctico para la mejor forma de apropiación de la tierra por parte del Estado. Considera que desde la ciencia podrá demostrar que un impuesto único sobre la renta de la tierra permite garantizar un sector público sano financieramente, que obtiene sus ingresos sin afectar al sistema competitivo (Segura, 1987). Tanto así que considera que el impuesto único sobre las rentas de la tierra no es más que la reformulación del impuesto único territorial propuesto por los fisiócratas, con la evidente separación de la doctrina del *Tableau économique*, científicamente y en sus aplicaciones prácticas. Para Walras esta idea no es más que la “nueva fisiocracia” o la “neo-fisiocracia” como será llamado y posteriormente reconocido públicamente su ideal social.

EL IMPUESTO ÚNICO SOBRE LA RENTA DE LA TIERRA Y EL PROBLEMA FISCAL

El primer aspecto de relevancia para Walras son las consideraciones de filosofía moral y justicia que enmarcan la relación entre impuestos y Estado. Para él es un insulto que una sociedad progresista asimile al Estado como un “teatro donde uno es libre de no entrar, pero donde es un deber entrar y pagar por la localidad” (Walras, 1896, 401). Los impuestos son los precios obligatorios para nuestra seguridad, que nos otorgan facultades de libertad y voluntad en la sociedad. Esta concepción es errónea porque la sociedad es un estado natural, y un hecho necesario que no apunta a limitar nuestra libertad. La naturaleza de la sociedad nos indica nuestros deberes como sociedad, y nos otorga seguridad como único servicio social del Estado.

Esta concepción de los impuestos determina el papel del Estado. La intervención del Estado para Walras no debería ser muy amplia: además de las acciones de orden y seguridad, la administración de la justicia, y la garantía de la defensa nacional, se adhieren la regulación de los monopolios, y una regulación de las condiciones de trabajo. El Estado en ningún momento será empresario, deberá proporcionar la prestación de servicios públicos, y ser activo, al igual que los individuos, en la distribución de la riqueza. Para proveer las necesidades del Estado, y al mismo tiempo actuar activamente en la distribución de la riqueza, es necesario dotarlo de propiedades y practicar de la mejor manera los impuestos.

La actividad del Estado que mejora la distribución de la riqueza se reduce a resolver el problema de los impuestos, que nuevamente representa un problema de propiedad. El primer debate que aborda Walras es el de determinar si los impuestos directos deben ser sobre las rentas o sobre el capital de las personas. Walras advierte cuatro puntos de relevancia para tratar el tema. En primer lugar, el monto del impuesto en ambos casos es para todos los ciudadanos. En segundo lugar, los impuestos sobre las rentas consideran las facultades personales, mientras los impuestos sobre el capital no. En tercer lugar, en ambos casos se debe saber la totalidad de

fortuna de los ciudadanos, y sobre ella calcular la tasa de impuesto. Por último, no hay ninguna preocupación por diferenciar la naturaleza económica de la fortuna de los contribuyentes. Sobre las rentas no se observa si este impuesto es sobre los salarios, intereses o arriendos, y sobre el capital si este es artificial (máquinas, herramientas, etc.) o capital de la tierra. (parques, viviendas, oficinas, carreteras, etc.).

Walras considera que estos cuatro puntos presentan un problema de proporcionalidad. Un impuesto directo sobre las rentas o sobre el capital de las personas no tiene el mismo impacto, por tanto no es representativo de condiciones justas. Las consideraciones de justicia que está buscando deben involucrar las actividades de interés general que se preocupan por la producción y consumo de los servicios públicos para todos los ciudadanos. Para lograrlo debe encontrar la forma de que todos los ciudadanos contribuyan a los servicios públicos y, además, que todos los ciudadanos participen por igual en los beneficios de los servicios públicos.

Walras muestra que la búsqueda de un impuesto bajo el supuesto de proporcionalidad es insoluble. Sostener que los ciudadanos deben tributar de acuerdo con sus capacidades económicas es promover un impuesto que no es proporcional y es inequitativo. Pero sostener que todos los ciudadanos deben tributar igualmente es promover un impuesto que no es proporcional pero sí puede ser equitativo. Walras abandona la cuestión de proporcionalidad de los impuestos y entra a reformar la teoría de los impuestos a partir de la propiedad. Considera que la naturaleza de los impuestos sobre la tierra aunque no es proporcional sí es congruente con consideraciones de equidad. Si la tierra por derecho natural es propiedad del Estado, los impuestos sobre la renta de la tierra representarán condiciones de equidad, que garantizarán los gastos o necesidades del Estado, y que la intervención estatal no afecte la actividad productiva.

Walras lo explica a partir del siguiente ejemplo. Suponga dos propietarios, uno tiene tierra por valor de 100.000 francos, y su arriendo es de 3.000; el otro es dueño de una casa de 60.000 y su alquiler es de 3.000. El propietario de la tierra es dueño de un capital y de una renta natural, mientras que el propietario de la casa es dueño de un capital artificial o productivo. Un impuesto sobre uno u otro presenta diferentes características, porque el precio de los capitales y rentas naturales no dependen de su utilidad y cantidad, mientras la de los productivos sí.

La casa es un capital productivo que tiene un precio de venta. Si se fija un impuesto de $1/10$ sobre la renta de un capital productivo, y sobre el capital productivo, se modifican los precios de mercado. Si se establece el impuesto sobre la renta o el alquiler de la casa, pasará de 3.000 a 2.700. Y el valor de la casa, de 60.000 a 54.000. El propietario asumirá el pago del impuesto, reduciendo su renta y su capital. En este caso el impuesto se traducirá en un cambio no proporcional en el precio de venta y de reventa de la casa, afectando los precios de los constructores de nuevas casas, por un aumento de los intereses. Pero si el impuesto grava el capital de la casa, el alquiler será de 3.300: 3.000 para el propietario y 300 para el fisco, así el impuesto lo pagará el inquilino. El precio de la casa seguirá siendo 60.000, pero se

afectarán los precios de mercado de los alquileres. En todo caso, cualquier tipo de impuesto sobre un capital productivo o su renta afecta la actividad económica.

Otra cosa sucede con los capitales y las rentas naturales. Al establecer un impuesto de $1/10$ sobre la renta de la tierra, el arriendo representará no 3.000 sino 2.700, y el valor de la tierra se afectará, pasando de 100.000 a 90.000. Este hecho muestra una proporcionalidad entre la disminución entre el arriendo y el valor de la tierra. El Estado puede sustituir $1/10$ de impuesto sobre la renta por $1/10$ de la propiedad de la tierra. Así el impuesto pagado en términos de capital será de 10.000, que es equivalente al pago del impuesto pagado de 300 sobre el arrendamiento.

Con este ejemplo Walras muestra que “un impuesto proporcional estable sobre la renta de las tierras es idéntico a una disminución –en proporción igual al tipo– del valor de las mismas, lo que no afecta a la riqueza social ni a la asignación de recursos” (Segura, 1987, 33). Walras muestra que si se asigna un impuesto sobre la renta de la tierra se podrá sustituir el pago del impuesto sobre la renta, por la misma proporción en términos del capital, convirtiendo al Estado en copropietario de la tierra. En el momento que se establece la tasa del impuesto sobre la renta de la tierra, el Estado realiza una “confiscación pura y simple de una porción del capital de la tierra a los detentores de las tierras”, cumpliendo con su derecho natural como Estado. Considera, además, que la sociedad tomará conciencia y no hablará del impuesto sobre la renta de la tierra como un impuesto más sobre rentabilidad del capital asociado a la tierra, sino como una copropiedad indivisible de la tierra del Estado y los propietarios. Estos dos puntos de vista permitirán establecer una política fiscal viable financieramente para la actividad Estatal y demostrará una relación entre mercado y Estado meritoria, que descansa en una idea de justicia y democracia.

Para Walras, un impuesto sobre las rentas de la tierra permite la realización del ideal social por tres grandes hechos. En primer lugar, respeta los derechos naturales de los individuos y del Estado al delimitar y determinar los derechos sobre la propiedad, convirtiendo al Estado en copropietario de la tierra. En segundo lugar, le permite mostrar coherencia por los conceptos de la teoría pura, al demostrar que la intervención estatal a partir de este impuesto no afecta la actividad productiva. Y tercero, le permite mostrar que este impuesto en una sociedad progresista garantiza un Estado financieramente sano.

La transacción que le permite al Estado ser copropietario de la tierra establece inmediatamente su respeto por las generaciones de propietarios siguientes²⁵, y los convierte íntegramente en arrendatarios de la tierra. Se establece directamente que el impuesto sobre la renta de la tierra no es pagado por las personas. La simetría entre generaciones permitirá que cada generación pague un arrendamiento perpetuo por la renta que obtenga de la tierra. Este hecho garantiza la justicia y el interés so-

²⁵ Walras reconoce que existen unos límites para la herencia y su relación con la propiedad. Relación que no ha sido fundamentada de forma científica por la teoría de las instituciones, por lo tanto, prosigue en fundar sobre la justicia la teoría de la propiedad en los límites más generales que le permite la intervención del Estado.

cial de los derechos naturales porque el copropietario podrá vender, comprar y heredar la tierra en la proporción de la cual él es copropietario. La copropiedad de la tierra en una sociedad progresiva tendrá una tasa creciente o una participación más amplia por parte del Estado. Por un lado, el aumento de las despesas del Estado crecerá por la invasión por parte del Estado sobre los intereses privados de la tierra y, por otro lado, se disminuirán las entradas de ingresos de los individuos, al atender su libertad y su propiedad. La rentabilidad del Estado siempre crecerá y será mayor aumentando el valor financiero del impuesto progresivo, financiando los servicios públicos.

De manera simultánea, el impuesto único sobre la renta de la tierra no afectará las actividades económicas incluyendo las actividades agrícolas. El Estado puede incentivar la producción económica. Su monitoreo de las actividades empresariales a partir del arrendamiento de las tierras le permite tener una contabilidad detallada de los diferentes productos y sus cantidades, afectando de forma conveniente los excesos de oferta y demanda. De igual forma, el hecho que una sociedad progresiva pase de un estado netamente agrícola a uno comercial e industrial, aumenta los precios y por ende el valor de la tierra, lo cual logra que las ganancias en el sector productivo sean mayores a la del valor de tierra, y garantiza que en la perpetuidad el impuesto a la tierra sea justo. Este hecho permite demostrar que la actividad agrícola no se verá afectada porque el capital fijo o de producción de la tierra se tranza en el mercado y es mucho mayor al capital propio de la tierra a medida que la sociedad es progresiva. El valor de la tierra corresponde al valor de la renta de la tierra, y este valor corresponde a las relaciones de mercado del capital de la tierra sobre el mercado de los servicios productivos.

Por último, el problema fiscal será la conjunción del impuesto sobre la renta de la tierra y la ciencia de las finanzas. Su organización y éxito dependerán del buen uso del catastro fiscal y el catastro de las tierras. En cuanto al catastro fiscal, el Estado debe liderar la organización y la contabilidad del recaudo. A Walras le preocupa la capacidad técnica para realizar el censo estadístico de acuerdo con la eficaz percepción de los impuestos.

En cuanto al catastro de la tierra, considera que se encuentra ante un problema de delimitación. La delimitación de las tierras debe permitir determinar los derechos del propietario sobre la propiedad, el tamaño de la propiedad y el uso de esa propiedad, para que no se presente un enfrentamiento entre los intereses fiscales con los intereses de los propietarios. Es claro que estos intereses son opuestos, pero si el catastro sobre las tierras permite una clara delimitación de los derechos sobre la propiedad de la tierra, el catastro fiscal será congruente con el establecimiento y la percepción de los impuestos sobre la renta de la tierra.

Walras concluye que la copropiedad de la tierra, que permite un impuesto único a la renta, es favorable para la actividad económica, que presta atención a la demostración de la teoría pura, y responde a la mejor organización económica de la sociedad desde la multiplicación y distribución de la riqueza social.

CONCLUSIONES

El objetivo de este documento es presentar una interpretación amplia del pensamiento económico, político y social de Léon Walras. Es posible encontrar una interpretación menos reducida si se reconoce lo importante de la división de su obra, y su llamado a la búsqueda de soluciones prácticas a partir del lenguaje matemático y la justicia social.

Al indagar por los elementos de economía pura encontró que era necesario dar solución a condiciones económicas y políticas. Sostenía que al conectar el valor de cambio, la multiplicación de la riqueza y la apropiación, se crea un puente entre el interés material y la justicia social. Su “modelo sintético” o su propuesta de copropiedad de la tierra por parte del Estado por medio de un impuesto único a la renta de la tierra, es una reflexión práctica sobre la propiedad y las instituciones, favorable a la actividad económica, y responsable con los derechos de propiedad privada y las finanzas del Estado. Walras encuentra en la teoría de la propiedad y en las instituciones una aproximación sólida y una conexión práctica entre progreso económico y justicia social.

De manera reiterativa, y hasta tediosa en la lectura de sus escritos, luchó por obligar a los economistas a reflexionar científicamente, o lo que es lo mismo, demostrar matemáticamente todo lo que proponen como teoría. Fue riguroso en sus apreciaciones al uso del lenguaje matemático, y en los límites de la matemática. Con gran sentido de la realidad demostró no estar ciego al brillo inspirador y renovador con el que su economía teórica deslumbró y animó a matemáticos, economistas, filósofos, sociólogos e historiadores a apropiarse de su estructura metodológica como propia. Les advirtió y demandó no ser “inocentes” de sus propias abstracciones. Sostenía que las hipótesis o supuestos de la economía pura presentan soluciones a preguntas prácticas y reales en ciertos casos, y en otros, demandan “poner las ciencias sociales en manos de hombres de cultura amplia, acostumbrados a razonar tanto inductiva como deductivamente y que se encuentren familiarizados con el razonamiento y la experiencia práctica” (Walras, 1900, 136).

Al definir la riqueza social encuentra tres fenómenos que deben ser estudiados simultáneamente para lograr un modelo coherente con un ideal de justicia. El valor de cambio, la industria y la propiedad, más allá de representar unas expresiones analíticas o relaciones económicas a partir de la teoría de la utilidad, representan la consolidación de un modelo de justicia en el intercambio o justicia distributiva.

No se puede apreciar una intención directa de Walras por definir una teoría de la justicia, pero su preocupación por establecer en todo el sistema de economía política condiciones de justicia en el mejor escenario para su práctica. Léon y Auguste Walras recrearon un escenario real y práctico, que en busca de un ideal toma como consigna filosófica la conciliación entre el individualismo y el colectivismo.

La búsqueda de la máxima utilidad social efectiva es una defensa de los derechos de propiedad y no una condición de invariabilidad de la distribución de la ri-

queza. El teorema de utilidad social máxima es un primer intento a lo que se define como óptimo de Pareto (Jaffé, 1977b).

Para Walras, mantener un valor regular de la moneda permite incentivar el desarrollo de la actividad productiva y garantiza que al momento del intercambio no existan ventajas ni desventajas para compradores y vendedores. La introducción de la moneda debe generar a la sociedad condiciones de igualdad, que se traducen en una directa comunicación entre los mercados y su impacto en el desarrollo económico. La relación entre servicios productivos, productos, y el papel del Estado para generar incentivos a la creación de empresa e infraestructura adecuada entre la agricultura, el comercio y la industria, es una discusión que Walras maneja con pasión, y que limita con la provisión de bienes públicos y privados.

Walras considera que la libre competencia y la *rareté* revelan el precio justo de los servicios productivos. Pero reconoce que en términos de los salarios industriales y comerciales, el Estado debe regular y determinar normas que permitan la no explotación del trabajador. Para ello propone que se establezca dentro de las condiciones laborales un salario mínimo, se le reconozcan los riesgos del trabajador, y se provea de leyes en contra de la explotación de los menores y las mujeres. Además, la educación y salud de los hijos del trabajador deben ser discutidas dentro de la remuneración salarial.

Por último, Walras observa que la población, el ahorro y la formación de capital crecen a tasas diferentes. Y el hecho de que la cantidad de la tierra no aumente tiene consecuencias en el progreso económico. Sin embargo, considera que para producir una unidad de producto adicional no siempre es necesario un aumento fijo o proporcional entre los servicios de la tierra y la cantidad de tierra. Esto se logra gracias a que existen dentro de la producción progresos técnicos y económicos.

El progreso técnico son las innovaciones que impactan dentro de la función de producción, mientras que el progreso económico se representa en las crecientes combinaciones entre los servicios productivos. Considera que en una sociedad progresista el capital crece más rápido que la población. Anota que si se llega a duplicar la población la demanda efectiva de la tierra y la oferta efectiva de servicios de capital se consumirán directamente, provocando que las rentas de la tierra suban y los intereses disminuyan. Los empresarios pagarán mayores rentas por la tierra pero utilizarán menos cantidad de tierra para fabricar sus productos. Además pagarán menores intereses pero utilizarán mayores cantidades de capital, lo cual equilibra los precios de venta de los productos con su costo unitario de producción.

Walras muestra la manera como las tres condiciones de justicia –unicidad del precio, valor regular de la moneda, y el mercado como el mejor sitio para la fabricación de los productos– representan la defensa de la propiedad privada y pública, al igual que su relación con las instituciones para lograr una posición fiscal sostenible a partir de un impuesto único a la renta de la tierra.

La relación entre derechos de propiedad e instituciones es una reflexión práctica sobre condiciones de justicia social. Establecer derechos de propiedad es un problema moral que concierne al interés social. Independiente de la posición que las

personas ocupen en la sociedad, ellas tienen el derecho y el deber igualitario de satisfacer sus necesidades y conseguir sus fines. Por ello Walras demuestra que las instituciones legitiman la apropiación, coordinando los deberes y derechos responsablemente con la personalidad moral y la actividad económica.

Un impuesto único sobre las rentas de la tierra respeta los derechos de propiedad naturales de los individuos y el Estado, impulsa la actividad productiva y establece una política fiscal viable financieramente para la actividad estatal.

Su concepción filosófica de la justicia social es una declaración firme a lo importante de los escenarios de la economía política. Si bien el criterio y objeto de estudio de la economía política pura, difiere al de la economía política aplicada y economía social, la necesidad de solucionar condiciones económicas y políticas muestra la importancia de la división de su obra. Declaró en todo momento que las conclusiones derivadas del uso riguroso de la ciencia permitirían, a nivel político, resolver los problemas más debatidos en la economía aplicada y social.

La concepción de Walras de las reformas, la coordinación monetaria mundial para garantizar un valor fijo o regular la moneda y la apropiación de la tierra por el Estado, era utópica, pero no se debe obviar la coherencia interna de su concepción fiscal, y los preceptos de justicia social o justicia en el intercambio que se desprenden de su teoría de la propiedad y las instituciones.

El orden propuesto por su modelo sintético demanda una organización de la repartición de la riqueza que dependa de la organización de la producción, y declare importante el punto de vista de la justicia social. El establecimiento del equilibrio económico asegurará una distribución de la riqueza social justa al aceptar y respetar como condición necesaria y suficiente la propiedad individual de las facultades personales, y la propiedad colectiva las tierras.

Aun cuando Walras falló en su intento de demostrar un único precio de equilibrio al no considerar los cambios en las dotaciones iniciales, planteó de forma coherente un ideal para el intercambio. La importancia de las instituciones y su papel relevante, a la hora de definir condiciones de justicia, representan una solución práctica acorde al desarrollo económico, en donde el Estado debe ser un actor activo en la defensa de la libertad y los derechos de propiedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Barbosa, T. y L. Camacho. *Justicia social: Reflexiones de economía política pura, economía política aplicada y economía social en la obra de Léon Walras*, tesis presentada para optar el título de economista en la Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2003.
2. Castrillón, A. "Por una nueva economía. Las falacias de la teoría económica de Paul Ormerod", *Revista de Economía Institucional* 4, 6, 2002, pp. 229-237.
3. Ekelund, R y R. Herbert. *Historia de la teoría económica y su método*, Madrid, McGraw-Hill, 1992, pp. 443-471.
4. Émile, J. *Historia del pensamiento económico*, Madrid, Aguilar, 1959, pp. 201-211.

5. González, J. I. “Las dos tríadas de Bejarano”, *Cuadernos de Economía* 21, 36, 2002, pp. 11-39.
6. González, J. “La dicotomía micro-macro no es pertinente”, *Revista de Economía Institucional*, 6, 11, 2004, pp. 73-95.
7. González, J. I. (comp.) *Economía y ética: ensayos en memoria de Jesús Antonio Bejarano*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003.
8. Gossen, H. *Exposition Des Lois De L'Échange Et Des Regles De L'Industrie Qui S'En Déduisent*, 1854, Paris, Economica, 1995.
9. Hicks, J. “Léon Walras”, *Econometrica* 2, 1934.
10. Hodgson, G. “¿Cómo llegó la economía a semejante situación?”, *Revista de Economía Institucional* 4, 6, 2002, pp. 19-23.
11. Jaffé, W. “Walras’ Theory of Tâtonnement: A Critique of Recent Interpretation”, *Journal of Political Economy* 75, 1, 1967, pp. 1-19.
12. Jaffé, W. “Léon Walras, an Economic Adviser Manqué”, *Economic Journal* 85, 340, 1975, pp. 810-823.
13. Jaffé, W. “Léon Walras”, *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*, vol. 10, Madrid, Aguilar, 1977a, pp. 697-702.
14. Jaffé, W. “The Normative Bias of the Walrasian Model: Walras versus Gossen”, *Quarterly Journal of Economics* 91, 3, 1977b, pp. 371-387.
15. Jaffé, W. “The Walras-Poincare Correspondence on the Cardinal Measurability of Utility”, *Canadian Journal of Economics* 10, 1, 1977c, pp. 300-307.
16. Jaffé, W. “Walras’s Economics as Others See It”, *Journal of Economic Literature* 18, 2, 1980, pp. 528-549.
17. Schumpeter, J. *Historia del análisis económico*, 1954, F. Estapé, trad., Madrid, Editorial Ariel, 1995, pp. 903-908 y 1086-1115.
18. Schumpeter, J. “Marie Esprit Léon Walras (1834-1910)”, *Diez grandes economistas. De Marx a Keynes*, F. Estapé, trad., Madrid, Alianza, 1955, pp. 99-105.
19. Segura, J. “La obra de Léon Walras al cabo de un siglo”, *Elementos de economía política pura o teoría de la riqueza social*, Madrid, 1987.
20. Walras, L. *Etudes d’Economie Sociale*, 1896, Lausanne, Rouge, 1936.
21. Walras, L. *Etudes D’Economie Politique Appliquée*, 1898, Lausanne, Rouge, 1936.
22. Walras, L. *Économique et Mécanique*, 1909, disponible en [<http://cupid.ecom.unimelb.edu.au>].
23. Walras, L. *Elementos de economía política pura o teoría de la riqueza social*, 1900, J. Segura, trad., Madrid, España, 1987.
24. Walras, L. “Théorie Mathématique Du Prix Des Terres Et De Leur Rachat Par L’Etat”, *Etudes de Economie Sociale*, Lausanne, Rouge, 1880, pp. 267-350.

DOCUMENTOS DE TRABAJO

| No. | Autor | Título | Año |
|-----|--|--|------|
| 1 | Juan Santiago Correa | Urbanismo y transporte: el tranvía de Medellín (1919-1950) | 2002 |
| 2 | Álvaro H. Chaves C. y Helmuth Y. Arias G. | Cálculo de la tasa interna de retornos educativos en Colombia | 2002 |
| 3 | Fernando Bernal C. | Gobernanza pública, violencia y políticas de alivio a la pobreza. La ampliación del marco conceptual del Programa Familias en Acción | 2003 |
| 4 | Sandra L. Guerrero S. | Evaluación de la racionalidad del plan de descontaminación del río Bogotá a partir del análisis de costo mínimo y tasa retributiva | 2003 |
| 5 | Humberto Bernal Castro y Byron Ortega | ¿Se ha desarrollado el mercado secundario de acciones colombiano durante el período 1988-2002? | 2004 |
| 6 | Liliana Chicaíza | Valoración de primas de reaseguro para enfermedades catastróficas utilizando el modelo de Black-Scholes | 2005 |
| 7 | Rosaura Arrieta, Aura García y Elsa Doria | Movilidad social en el asentamiento subnormal de Ranchos del Inat 2004 | 2005 |
| 8 | Álvaro H. Chaves C. | Evolución de la productividad multifactorial, ciclos y comportamiento de la actividad económica en Cundinamarca | 2005 |
| 9 | Liliana López C. y Fabio F. Moscoso | La eficiencia portuaria colombiana en el contexto latinoamericano y sus efectos en el proceso de negociación con Estados Unidos | 2005 |
| 10 | Andrés F. Giraldo P. | La neutralidad del dinero y la dicotomía clásica en la macroeconomía | 2005 |
| 11 | Diego Baracaldo, Paola Garzón y Hernando Vásquez | Crecimiento económico y flujos de inversión extranjera directa | 2005 |
| 12 | Mauricio Pérez Salazar | Mill on Slavery, Property Rights and Paternalism | 2006 |
| 13 | Fabio F. Moscoso y Hernando E. Vásquez | Determinantes del comercio intraindustrial en el grupo de los tres | 2006 |

DOCUMENTOS DE TRABAJO

| No. | Autor | Título | Año |
|-----|---------------------------------------|---|------|
| 14 | Álvaro H. Chaves C. | Desestacionalización de la producción industrial con la metodología X-12 ARIMA | 2006 |
| 15 | Omar Fernando Arias | El proceso de fluctuación dinámica de la economía colombiana: reconsideraciones teóricas sobre un fenómeno empírico | 2006 |
| 16 | Homero Cuevas | La empresa y los empresarios en la teoría económica | 2007 |
| 17 | Álvaro H. Chaves C. | Ventajas comparativas del sector agropecuario colombiano en el marco de los recientes acuerdos comerciales | 2007 |
| 18 | William Lizarazo M. | La controversia del capital y las comunidades científicas | 2007 |
| 19 | Mario García y Edna Carolina Sastoque | Pasiones e intereses: la guerra civil de 1876-1877 en el Estado Soberano de Santander | 2007 |
| 20 | José Gil-Díaz | Ministerio de Finanzas: funciones, organización y reforma | 2007 |
| 21 | Mauricio Pérez Salazar | Economía y fallos constitucionales: la experiencia colombiana desde la vigencia de la carta política de 1991 hasta 2003 | 2007 |
| 22 | Mauricio Rubio y Daniel Vaughan | Análisis de series de tiempo del secuestro en Colombia | 2007 |
| 23 | Luis Felipe Camacho | Reflexiones de economía política: la justicia social en la obra de Léon Walras | 2008 |